Universidad Nacional
SAN LUIS GONZAGA



Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional

Esta licencia permite a otras combinar, retocar, y crear a partir de su obra de forma no comercial, siempre y cuando den crédito y licencia a nuevas creaciones bajo los mismos términos.

http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0

EVALUACION DE ORIGINALIDAD

CONSTANCIA

El que suscribe, deja constancia que se ha realizado el análisis con el software de verificación de similitud de la **TESIS** cuyo título es:

"LA VALORACIÓN RACIONAL DE LA PRUEBA EN LA DECLARACIÓN DEL IMPUTADO: RETOS Y OPORTUNIDADES EN EL PROCESO PENAL PERUANO, AÑO 2024"

Presentado por:

CHONTA SOLAR MILAGROS

De la **MAESTRÍA EN DERECHO mención CIENCIAS PENALES.**

Que, se ha recibido del operador del programa informático evaluador de originalidad de la Escuela de Posgrado de la UNICA, el informe automatizado de originalidad, el mismo que concluye de la siguiente manera:

El documento de investigación APRUEBA los criterios de originalidad con un porcentaje de similitud de 7%.

Para dar fe, se adjunta al presente el reporte de similitud de las bases de datos de iThenticate. En Ica 02 de diciembre de 2025.

Atentamente

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
ESCUELA DE POSGRADO
Dr. MARIO GUSTAVO REYES MEJÍA
DIRECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRIA EN DERECHO

MENCIÓN: CIENCIAS PENALES

TESIS

“LA VALORACIÓN RACIONAL DE LA PRUEBA EN LA DECLARACIÓN DEL IMPUTADO: RETOS Y OPORTUNIDADES EN EL PROCESO PENAL PERUANO, AÑO 2024”

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

SOCIEDAD, DESARROLLO SOSTENIBLE, POLITICAS PÚBLICAS Y AMBIENTALES

AUTOR:

BACHILLER: CHONTA SOLAR, MILAGROS

PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO DE: MAESTRO

ASESOR:

Dr. PAITÁN CAHUA, ANTONIO WILMER

ICA – PERU

2026

DEDICATORIA:

Con todo mi amor, dedico esta investigación a mi querida madre y a mi hijo, mi constante inspiración; sus vidas guían e impulsan mi camino para alcanzar cada una de mis metas.

AGRADECIMIENTO:

Mi agradecimiento al amigo y maestro Doctor Antonio Wilmer Paitán Cahua por su apoyo y dedicación en la elaboración y culminación de la presente investigación.

INDICE

INDICE iv
INDICE DE TABLAS vi
INDICE DE GRÁFICOS vii
RESUMEN viii
ABSTRACT ix
I INTRODUCCIÓN x
EN RELACIÓN A LOS ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN. 12
1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES. 12
1.1.1. Primer antecedente internacional. 12
1.2. ANTECEDENTES NACIONALES. 13
1.2.1. Primer antecedente nacional. 13
1.2.2. Segundo antecedente nacional. 13
1.2.3. Tercer antecedente nacional. 13
1.3. ANTECEDENTES REGIONALES. 14
1.3.1. Primer antecedente regional. 14
1.3.2. Segundo antecedente regional. 14
1.3.3. Tercer antecedente regional. 14
1.4. BASES TEORICAS. 15
1.5. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA. 22
1.5.1. Problema principal. 22
1.5.2. Problemas específicos. 22
1.5.2.1. Primer problema específico. 22
1.5.2.2. Segundo problema específico. 22
1.5.2.3. Tercer problema específico. 23
1.6. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN 23
1.6.1. Justificación. 23
1.6.2. Importancia. 24
1.7. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN. 24
1.7.1. Objetivo principal. 25
1.7.2. Objetivos específicos. 25
1.7.2.1. Primer objetivo específico 25
1.7.2.2. Segundo objetivo específico. 25
1.7.2.3. Tercer objetivo específico. 25

1.8. HIPÓTESIS Y VARIABLES. 25
1.8.1. Hipótesis principal. 25
1.8.2. Hipótesis específicas. 25
1.8.2.1. Primera hipótesis especifica. 25
1.8.2.2. Segunda hipótesis específica. 25
1.8.3. Variables. 26
1.8.3.1. Variable independiente. 26
1.8.3.2. Variable dependiente. 26
II ESTRATEGÍA METODOLÓGICA. 26
2.1. TIPO, NIVEL Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN. 26
2.1.1. Tipo. 26
2.1.2. Nivel. 26
2.1.3. Diseño. 26
2.2. POBLACIÓN Y MUESTRA. 26
2.2.1. Población. 27
2.2.2. Muestra. 27
2.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS. 27
2.3.1. Encuestas. 27
2.3.2. Instrumentos. 28
III RESULTADOS. 29
3.1. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS. 29
3.2. Presentación de tablas de frecuencia y gráficos. 29
V CONCLUSIONES. 57
VI RECOMENDACIONES. 59
VII REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS. 61
66
VIII ANEXOS. 2
Anexo N°1: Matriz de consistencia 2
Anexo N°2: Operacionalización de variables 2
Anexo N°3: Instrumento de recolección de datos 68
Anexo 4: Confiabilidad 70
Anexo 5: Contrastación de la hipótesis general 72
Anexo 6: Contrastación de las hipótesis especificas 75

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Conocimientos científicos para valorar pruebas 29
Tabla 2: Validez y confiabilidad de los métodos científicos. 30
Tabla 3: Asesoramiento de expertos en caso de dudas 31
Tabla 4: Conocimientos científicos utilizados en la valoración de pruebas 32
Tabla 5: Uso de máximas de la experiencia basada en el conocimiento común y la observación de la realidad 33
Tabla 6: Aplicación de máximas de la experiencia de manera contextualizada 34
Tabla 7: Aplicación de cada máxima de la experiencia 35
Tabla 8: Contraste de las máximas de la experiencia utilizadas. 36
Tabla 9: Derecho a la prueba de todas en el proceso penal 37
Tabla 10: Presentar y contradecir las pruebas ofrecidas por la contraparte 38
Tabla 11: Exposición de los resultados obtenidos y los criterios adoptados. 39
Tabla 12: Reglas de la sana crítica al valorar la prueba 40
Tabla 13: Comprende el imputado sus derechos durante el proceso 41
Tabla 14: El imputado percibe el proceso judicial como equitativo 42
Tabla 15: Impacto de la declaración del imputado en relación con la víctima. 43
Tabla 16: Apoyo social durante el proceso hacia el imputado. 44
Tabla 17: Conocimiento adecuado de las normas que rigen su declaración 45
Tabla 18: Requisitos de legalidad y formalidad 46
Tabla 19: Oportunidad suficiente para corregir o aclarar declaraciones previas 47
Tabla 20: Registro de la declaración en los documentos judiciales 48
Tabla 21: Estado emocional del imputado influye en su declaración 49
Tabla 22: Factores psicológicos influyen en la veracidad de la declaración 50
Tabla 23: Presión excesiva durante el interrogatorio 51
Tabla 24: Declaración del imputado afectada por estrés 52

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Conocimientos científicos para valorar pruebas 29
Gráfico 2: Validez y confiabilidad de los métodos científicos. 30
Gráfico 3: Asesoramiento de expertos en caso de dudas 31
Gráfico 4: Conocimientos científicos utilizados en la valoración de pruebas 32
Gráfico 5: Uso de máximas de la experiencia para valorar la credibilidad 33
Gráfico 6: Aplicación de máximas de la experiencia de manera contextualizada 34
Gráfico 7: Aplicación de cada máxima de la experiencia 35
Gráfico 8: Contraste de las máximas de la experiencia utilizadas. 36
Gráfico 9: Derecho a la prueba en el proceso penal 37
Gráfico 10: Presentar y contradecir las pruebas ofrecidas por la contraparte 38
Gráfico 11: Exposición de los resultados obtenidos y los criterios adoptados. 39
Gráfico 12: Reglas de la sana crítica al valorar la prueba 40
Gráfico 13: Comprende el imputado sus derechos durante el proceso 41
Gráfico 14: El imputado percibe el proceso judicial como equitativo 42
Gráfico 15: Impacto de la declaración del imputado en relación con la víctima. 43
Gráfico 16: Apoyo social durante el proceso hacia el imputado. 44
Gráfico 17: Conocimiento adecuado de las normas que rigen su declaración 45
Gráfico 18: Requisitos de legalidad y formalidad 46
Gráfico 19: Oportunidad suficiente para corregir o aclarar declaraciones previas 47
Gráfico 20: Registro de la declaración en los documentos judiciales 48
Gráfico 21: Estado emocional del imputado influye en su declaración 49
Gráfico 22: Factores psicológicos influyendo en la veracidad de la declaración 50
Gráfico 23: Presión excesiva durante el interrogatorio 51
Gráfico 24: Declaración del imputado afectada por estrés 52

RESUMEN

El presente trabajo tuvo como propósito establecer la relación existente entre la valoración racional de la prueba y la declaración del imputado dentro del proceso penal peruano, correspondiente al año 2024. La investigación se desarrolló con un enfoque cuantitativo, de carácter básico, nivel correlacional y diseño no experimental de tipo transversal. La población estuvo integrada por 3,089 abogados pertenecientes al Colegio de Abogados de Ica, de los cuales se seleccionó una muestra probabilística de 342 profesionales. Para la obtención de los datos se empleó la técnica de la encuesta, utilizando como instrumento principal un cuestionario, y los resultados fueron analizados mediante el uso del coeficiente de correlación, con el propósito de determinar la vinculación entre las variables estudiadas.

Los hallazgos revelaron una correlación positiva y estadísticamente significativa entre la valoración racional de la prueba y la declaración del imputado, evidenciando que la aplicación de principios basados en la lógica, la ciencia y la experiencia influye de manera directa en la credibilidad, validez y objetividad del testimonio. Del mismo modo, se constató que los factores sociales, jurídicos y psicológicos asociados al imputado repercuten en la calidad y racionalidad del proceso de valoración probatoria.

Se concluye que la valoración racional de la prueba representa un elemento fundamental del debido proceso y de la justicia penal, al asegurar resoluciones judiciales debidamente motivadas, coherentes y con enfoque humanizado. Asimismo, se resalta la importancia de fortalecer la preparación jurídica y psicológica de los operadores de justicia, con el propósito de consolidar una práctica penal más integral, objetiva y racional en el contexto peruano.

Palabras clave: valoración racional, prueba judicial, declaración del imputado, proceso penal, justicia.

ABSTRACT

This study aimed to establish the relationship between the rational evaluation of evidence and the defendant's testimony within the Peruvian criminal process in 2024. The research employed a quantitative approach, was basic in nature, correlational in level, and used a non-experimental, cross-sectional design. The population consisted of 3,089 lawyers belonging to the Ica Bar Association, from which a probabilistic sample of 342 professionals was selected. Data was collected using a survey, with a questionnaire as the primary instrument. The results were analyzed using the correlation coefficient to determine the relationship between the variables studied.

The findings revealed a positive and statistically significant correlation between the rational evaluation of evidence and the defendant's testimony, demonstrating that the application of principles based on logic, science, and experience directly influences the credibility, validity, and objectivity of the testimony. Similarly, it was found that the social, legal, and psychological factors associated with the accused affect the quality and rationality of the evidence assessment process.

It is concluded that the rational assessment of evidence represents a fundamental element of due process and criminal justice, ensuring duly reasoned, coherent, and humane judicial decisions. Furthermore, the importance of strengthening the legal and psychological training of justice system personnel is highlighted, with the aim of consolidating a more comprehensive, objective, and rational criminal practice in the Peruvian context.

Keywords: rational assessment, judicial evidence, accused's statement, criminal process, justice.

I INTRODUCCIÓN

Dentro del sistema penal peruano, la valoración racional de la prueba se erige como un principio fundamental para asegurar decisiones judiciales imparciales, objetivas y coherentes. No obstante, en la práctica procesal actual se observan diversas falencias vinculadas a la interpretación subjetiva de la declaración del imputado, lo que origina deficiencias en la motivación de las resoluciones y eventuales afectaciones al debido proceso. Esta problemática se intensifica cuando jueces y fiscales adoptan criterios de apreciación sustentados en la íntima convicción, dejando de lado los postulados de la sana crítica, la lógica y la experiencia, que resultan esenciales para la construcción racional de la verdad judicial.

Investigaciones recientes a nivel internacional, como las desarrolladas por Pérez (2021) y Urrea (2023), sostienen que la racionalidad probatoria constituye un componente epistemológico esencial para garantizar la legitimidad del proceso penal, al posibilitar la reconstrucción objetiva y fundamentada de los hechos. En el contexto peruano, estudios realizados por Espinoza (2024) y Hurtado de Barrera (2024) enfatizan la urgencia de fortalecer la capacitación de los operadores de justicia en materia de valoración racional de la prueba, advirtiendo que la ausencia de una motivación debidamente razonada puede menoscabar la confianza ciudadana en la administración de justicia. De igual modo, en el ámbito regional, Córdova (2023) y Salas (2023) señalan que las falencias en la apreciación de las declaraciones originan percepciones de arbitrariedad y deterioran la credibilidad del sistema judicial.

En este contexto, la presente investigación se justifica por su aporte a la comprensión del vínculo existente entre la valoración racional de la prueba y la declaración del imputado, desde una visión integradora que abarca las dimensiones sociales, jurídicas y psicológicas del proceso penal. El estudio tiene como finalidad proporcionar evidencia empírica que respalde la aplicación del principio de racionalidad judicial y contribuya al fortalecimiento de una justicia más equitativa, razonada y con enfoque humanista.

Su propósito central fue establecer la relación entre la valoración racional de la prueba y la declaración del imputado en el proceso penal peruano, correspondiente al año 2024, reconociendo la relevancia de la sana crítica y de la motivación judicial como pilares del debido proceso y de la tutela jurisdiccional efectiva.

El documento final se organiza en cinco capítulos. El primero desarrolla el planteamiento del problema, los objetivos, la justificación y la delimitación del estudio. El segundo capítulo expone el marco teórico, en el que se presentan los fundamentos conceptuales, los antecedentes y las bases legales vinculadas con la valoración racional de la prueba y la declaración del imputado. El tercer capítulo describe la metodología empleada, detallando el tipo, nivel y diseño de

investigación, así como la población, la muestra y los instrumentos utilizados para la recolección de datos. En el cuarto capítulo se realiza el análisis, interpretación y discusión de los resultados, contrastándolos con los antecedentes consultados. Finalmente, el quinto capítulo incluye las conclusiones y recomendaciones derivadas de los hallazgos, orientadas a optimizar la práctica judicial y fortalecer la aplicación de la racionalidad probatoria en el proceso penal peruano.

El autor (a)

EN RELACIÓN A LOS ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.

1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES.

1.1.1. Primer antecedente internacional.

Cárdenas (2022) presenta un artículo de investigación titulado “La prueba y su valoración dentro del Código Orgánico de Procesos” en Ecuador, donde se alcanzaron las siguientes conclusiones:

> La prueba constituye un recurso que permite a las partes evidenciar la veracidad de los hechos expuestos en la demanda, en la respuesta a la demanda, en la reconvención o en la respuesta a la reconvención. Una vez presentados, estos medios probatorios deben satisfacer los criterios de pertinencia, conducción y utilidad, con el fin de alcanzar un convencimiento sobre los hechos y esclarecer la verdad (Cárdenas, 2022).

1.1.2. Segundo antecedente internacional.

Urrea (2023), en su artículo de investigación titulado "Contenido, forma y valoración racional de la prueba pericial" realizado en Madrid, arribó a las siguientes conclusiones:

> Se puede inferir que las diversas deficiencias del informe pericial examinado generaron efectos variados en diferentes niveles. Como se anticipó, un informe deficiente puede impactar principalmente en el derecho de defensa y, por ende, afectar la valoración que el tribunal puede realizar sobre este. El alcance de dichos efectos, o sus consecuencias prácticas inmediatas, dependerán concretamente de la configuración de cada sistema procesal (Urrea, 2023).

1.1.3. Tercer antecedente internacional.

Pérez (2021), en su tesis doctoral titulada “Valoración racional de la prueba” realizada en Venezuela, alcanzó las siguientes conclusiones:

> La demostración de los hechos en cualquier contexto de litigio jurídico se refiere a eventos ocurridos en el pasado. En este sentido, se debe evidenciar la relevancia que revisten los hechos para el derecho y la necesidad de reconstruirlos a través de los medios probatorios. Esto también implica que no todos los hechos son ambiguos para los

abogados, ya que el papel de las pruebas en el derecho es resolver las incertidumbres fácticas; por lo tanto, las pruebas tienen una carga epistemológica trascendental para reconstruir los hechos históricos. Se debe considerar el concepto de carga de la prueba como una noción procesal, que contiene la regla de juicio por medio de la cual se le indica al juez cómo debe fallar, cuando no encuentra en el proceso pruebas que le den certeza sobre los hechos que deben fundamentar su decisión, e indirectamente establecer a cuál de las partes le interesa la prueba de tales hechos, para evitarse las consecuencias desfavorables a ella o favorables a la otra parte (Pérez, 2021).

1.2. ANTECEDENTES NACIONALES.

1.2.1. Primer antecedente nacional.

Hurtado de Barrera (2024), en su tesis titulada "La valoración racional de las declaraciones previas de testigos en el proceso penal", presentada para obtener el grado de Magíster en Derecho Procesal en la Pontificia Universidad Católica del Perú, arribó a las siguientes conclusiones:

> Se ha determinado que la valoración lógica de las declaraciones previas es esencial para asegurar la justicia en el proceso penal, dado que faculta al juez a realizar inferencias fundamentadas en criterios lógicos y científicos que garantizan una interpretación correcta de los hechos (Hurtado de Barrera, 2024).

1.2.2. Segundo antecedente nacional.

González (2024), en su tesis titulada "La prueba de oficio en el proceso penal", presentación para obtener el grado de Magíster en Derecho Procesal en la Universidad Continental, llegó a las siguientes conclusiones:

> Se ha determinado que la aplicación correcta de la prueba de oficio es esencial para mantener la imparcialidad y la equidad en el proceso penal, dado que su uso inadecuado puede comprometer los derechos de las partes y afectar la percepción de justicia en el sistema judicial (González, 2024).

1.2.3.Tercer antecedente nacional.

Espinoza (2024), en su tesis titulada "Criterios de valoración de la prueba científica en el proceso penal, en el distrito judicial de Lima", presentación para obtener el

grado de Magíster en Derecho Penal en la Universidad Nacional Federico Villarreal, llegó a las siguientes conclusiones:

> Se ha determinado que los criterios de valoración de la prueba científica son cruciales para asegurar un proceso penal justo y equitativo, dado que su aplicación correcta permite a los jueces realizar inferencias fundamentadas que garantizan la veracidad y confiabilidad de las evidencias presentadas (Espinoza, 2024).

1.3. ANTECEDENTES REGIONALES.

1.3.1. Primer antecedente regional.

Soria (2024), tesis titulada "Vulneración del derecho de defensa por incorrecta valoración en declaración del imputado como elemento de prueba, San Martín – 2023", para obtener el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo; empleó un enfoque cualitativo, de tipo básica, con diseño de teoría fundamentada, aplicando como instrumentos la guía de análisis documental y la entrevista a expertos. Se llegó a las siguientes conclusiones:

> Se ha establecido que el derecho de defensa exige que todas las partes del proceso accedan a las mismas herramientas legales, de modo que puedan contradecir, oponerse y cuestionar los argumentos y actuaciones dirigidos en su contra; en ese sentido, la incorrecta valoración de la declaración del imputado incide de manera directa en dicha garantía. Asimismo, se determinó que la integración de la declaración del imputado dentro de la teoría de la prueba no solo fortalece la justicia material y el debido proceso, sino que además contribuye a la protección de los derechos humanos y a la legitimidad del sistema judicial (Soria, 2024).

1.3.2. Segundo antecedente regional.

Medina y Mendoza (2023), tesis titulada "Incorporación de la declaración del imputado como medio probatorio en el proceso penal peruano, 2023", para optar el Título Profesional de Abogado en la Facultad de Derecho de la Universidad Tecnológica del Perú; emplearon un enfoque cualitativo, de tipo descriptivo, con diseño fenomenológico y método analítico-sintético, aplicando la entrevista como instrumento a una muestra no probabilística por conveniencia conformada por nueve especialistas en derecho penal. Se llegó a las siguientes conclusiones:

> Se ha establecido que, si bien en el ordenamiento nacional la declaración del imputado se encuentra catalogada como medio de defensa y solo de manera excepcional como medio probatorio, el análisis de sus fundamentos jurídicos y de su naturaleza jurídica permite sostener que debería ser considerada como medio de prueba a lo largo de todo el proceso penal, tanto en la fase preliminar como en el juicio oral, valorándose en los mismos términos en que se valora la declaración del agraviado (Medina y Mendoza, 2023).

1.3.3. Tercer antecedente regional.

Guillén (2022), tesis titulada "La valoración de la declaración del imputado en la motivación de las sentencias penales", para optar el Título Profesional de Abogado en la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad César Vallejo; empleó un enfoque cualitativo, de tipo básico y nivel descriptivo, con un diseño sustentado en la revisión de fuentes documentales, cuyos hallazgos fueron contrastados empíricamente mediante la técnica de la entrevista con preguntas estandarizadas abiertas. Se llegó a las siguientes conclusiones:

> se ha establecido que la valoración de la declaración del imputado incide directamente en la motivación de las sentencias penales, verificándose una afectación del derecho a la defensa efectiva cuando el procesado no es informado de que sus manifestaciones podrán ser empleadas en su contra y estas son posteriormente valoradas como prueba en el juicio. Asimismo, se determinó la existencia de un vacío en el ordenamiento procesal penal peruano que genera un aparente dilema entre tolerar declaraciones falsas del imputado o garantizar el derecho a la verdad que asiste a los afectados por el ilícito, concluyendo el autor que los derechos del imputado encuentran su límite allí donde comienzan los derechos de la víctima a la verdad y el bienestar común fundado en la justicia (Guillén, 2022).

1.4. BASES TEORICAS.

1.4.1. Fundamentos teóricos de la valoración racial

La apreciación lógica de la prueba constituye un elemento esencial del sistema de justicia penal en un Estado de Derecho. Involucra un proceso mental complejo a través del cual el juez, tomando como base la prueba presentada en el juicio, determina la veracidad de los hechos y fundamenta su decisión. Esta actividad no

es discrecional, sino que debe estar orientada por principios de racionalidad, lógica y motivación.

- **Conceptos y alcances de la valoración racional:**

 La apreciación lógica de la prueba puede definirse como el proceso mediante el cual el juez, aplicando los principios de la lógica, la ciencia y la experiencia, analiza el conjunto de la prueba presentada en el juicio para determinar la probabilidad de los hechos que se afirman en la acusación.

 La apreciación de la prueba es una actividad compleja que requiere del juez un análisis crítico y razonado de la prueba, basado en criterios objetivos y verificables (Ferrer Beltrán, 2016).

- **Principios fundamentales de la valoración racional**

 La apreciación lógica de la prueba se basa en una serie de principios fundamentales que garantizan su objetividad y legitimidad:

 - **Libre valoración de la prueba:** El juez tiene la libertad de valorar la prueba en su totalidad, sin estar obligado a seguir reglas de prueba estrictas. No obstante, esta libertad no es absoluta, ya que debe estar orientada por la razón y la motivación.
 - **Motivación de la decisión:** El juez tiene la obligación de fundamentar su decisión, exponiendo las razones que lo llevaron a determinar la probabilidad de los hechos. La fundamentación debe ser clara, lógica y exhaustiva.
 - **Presunción de inocencia:** El imputado se presume inocente hasta que se demuestre su culpabilidad más allá de toda duda razonable. Este principio implica que la responsabilidad de la prueba recae en la acusación.
 - **In dubio pro reo:** En caso de incertidumbre sobre la culpabilidad del imputado, el juez debe absolverlo. Este principio se deriva de la presunción de inocencia y garantiza que nadie sea condenado sin prueba suficiente.

- **Criterios de racionalidad en la valoración de la prueba**

 La apreciación lógica de la prueba se fundamenta en una serie de criterios que permiten al juez determinar la probabilidad de los hechos:

- **Lógica:** La apreciación de la prueba debe ser coherente con las reglas de la lógica formal. El juez debe evitar las contradicciones y las falacias en su razonamiento.
- **Ciencia:** El juez puede emplear conocimientos científicos para evaluar la prueba, siempre que estos sean relevantes y confiables.
- **Experiencia:** El juez puede recurrir a su experiencia y sentido común para evaluar la prueba, siempre que éstas no se utilicen de forma arbitraria o discriminatoria.

▪ **Importancia de la argumentación en la valoración de la prueba**

La apreciación lógica de la prueba se fundamenta en una serie de criterios que posibilitan al juez determinar la probabilidad de los hechos:

La argumentación desempeña un papel fundamental en la apreciación lógica de la prueba. El juez debe argumentar sus decisiones, exponiendo las razones que lo condujeron a determinar la probabilidad de los hechos. La argumentación debe ser clara, lógica y persuasiva.

> La fundamentación de las sentencias es una exigencia del Estado de Derecho. Permite a las partes y a la sociedad en general conocer las razones que llevaron al juez a tomar una decisión, y garantiza la posibilidad de controlar la actividad judicial (Aguiló Regla, 2012).

1.4.2.Racionalidad y prueba en el proceso judicial

La racionalidad y la prueba son dos elementos esenciales que se entrelazan en el proceso judicial. La prueba, como medio para acreditar los hechos relevantes para la decisión judicial, y la racionalidad, como guía para la valoración de esa prueba, son pilares fundamentales para la justicia y la legitimidad del sistema judicial.

▪ **La prueba como instrumento de racionalidad**:

La prueba en el proceso judicial no es un objetivo en sí mismo, sino una herramienta para lograr la verdad y la justicia. La prueba permite a las partes y al juez reconstruir los hechos del caso y establecer su relevancia jurídica. Sin la prueba, la decisión judicial sería arbitraria y carecería de fundamento.

La prueba judicial es un medio de conocimiento de los hechos que permite al juez formar su convicción sobre la veracidad de las afirmaciones de las partes (Taruffo, 2005)

- **La racionalidad como guía de la valoración de la prueba**:

 La racionalidad es la guía que dirige la apreciación de la prueba por parte del juez. Esta racionalidad implica que la evaluación de la prueba no es un acto arbitrario, sino que debe fundamentarse en criterios objetivos y verificables. El juez debe examinar la prueba de forma lógica, coherente y fundamentada, evitando sesgos y prejuicios.

 La racionalidad de la prueba se refiere a la exigencia de que la apreciación de la prueba se realice de acuerdo con las reglas de la lógica, la ciencia y la experiencia (Amaya, 2010)

- **La importancia de la motivación en la racionalidad probatoria**:

 La fundamentación de la decisión judicial es un elemento esencial de la racionalidad probatoria. El juez tiene la obligación de fundamentar su decisión, exponiendo las razones que lo llevaron a determinar la probabilidad de los hechos. La fundamentación debe ser clara, lógica y exhaustiva, permitiendo a las partes y a la sociedad en general comprender el razonamiento del juez.

 > La fundamentación de las sentencias es una garantía de la racionalidad en la decisión judicial. Facilitar a las partes ya la sociedad en general supervisar la actividad judicial y garantizar que las decisiones se sustentan en la prueba y en el derecho (Aguiló Regla, 2012)

- **Racionalidad y debido proceso**:

 La racionalidad en la apreciación de la prueba es un componente esencial del debido proceso. El debido proceso garantiza que las decisiones judiciales se fundamenten en la prueba y en el derecho, y que las partes tengan la oportunidad de participar en el proceso y defender sus intereses.

 > El derecho al debido proceso implica el derecho a un procedimiento justo y equitativo, en el que las decisiones judiciales se basan en la prueba y en el derecho, y en el que las partes tienen la oportunidad de ser escuchadas y de defender sus intereses (Fix-Fierro, 2014).

- **Desafíos y perspectivas de la racionalidad probatoria**:

 La racionalidad probatoria se enfrenta a diversos desafíos en el contexto actual. Uno de los principales retos es la complejidad de la prueba, que puede resultar difícil de interpretar y evaluar. Otro desafío es la influencia de sesgos y prejuicios en la valoración de la prueba.

A pesar de estos desafíos, la racionalidad probatoria continúa siendo un objetivo clave del sistema judicial. Es fundamental para asegurar la justicia y la legitimidad de las decisiones judiciales.

1.4.3. Teorías que fundamentan la variable: Valoración de la prueba

- **Teoría de la Santa Crítica**:

La sana crítica es un sistema de valoración de la prueba que se fundamenta en la lógica, la ciencia y la experiencia, y que posibilita al juez formar su convicción sobre la veracidad de los hechos (Taruffo, 2005). Esta teoría, extensamente aceptada en el ámbito judicial, propone que la valoración de la prueba debe efectuarse conforme a la "sana crítica", es decir, aplicando las reglas de la lógica, la ciencia y la experiencia común. Implica un proceso de razonamiento que busca determinar la credibilidad y el peso probatorio de cada elemento de prueba, considerando su coherencia interna y su relación con el resto de la evidencia.

- **Teoría de la Prueba Tasada**:

La prueba tasada es un sistema de valoración de la prueba que se fundamenta en reglas legales que establecen el valor probatorio de determinados tipos de prueba (Ferrer Beltrán, 2016). En contraste con la sana crítica, la teoría de la prueba tasada establece reglas legales específicas sobre el valor probatorio de determinados tipos de prueba. Por ejemplo, se puede exigir un número determinado de testigos para probar un hecho, o se puede otorgar un valor probatorio superior a ciertos documentos.

1.4.4. Fundamentos teóricos de la declaración del imputado

- **Naturaleza jurídica de la declaración del imputado**:

La declaración del imputado es una figura compleja con una doble naturaleza jurídica: Es tanto un medio de defensa como un medio de prueba. Esta dualidad le otorga características y protecciones especiales dentro del proceso penal.

 - **Declaración del imputado como medio de defensa**

La declaración del imputado es, en primer lugar, un medio de defensa fundamental. Permite al imputado ejercer su derecho a ser escuchado ya contradecir la acusación que se le imputa. A través de su declaración, el imputado puede ofrecer su versión de los hechos, aportar pruebas que lo favorezcan y cuestionar la validez de las pruebas de carga.

La declaración del imputado es un acto de defensa primordial. Permite al imputado exponer su versión de los hechos, ofrecer explicaciones y aportar pruebas que puedan refutar la acusación (Riego, 2018).

- **Declaración del imputado como medio de prueba**

Además de funcionar como un medio de defensa, la declaración del imputado también puede ser vista como un medio de prueba. La información que el imputado ofrece en su declaración puede ser utilizada por el juez para aclarar los hechos y establecer su responsabilidad penal. No obstante, es importante señalar que la declaración del imputado no se considera una prueba tasada, sino que debe ser evaluada en conjunto con el resto de las pruebas, aplicando las reglas de la sana crítica.

> La declaración del imputado puede ser empleada como medio de prueba, pero su valor probatorio debe ser evaluado con precaución, considerando que el imputado tiene un interés personal en el resultado del proceso (Binder, 2016)

- **Declaración del imputado y el derecho a no auto incriminarse**

La doble naturaleza jurídica de la declaración del imputado tiene importantes implicaciones en el proceso penal. En primer lugar, garantiza que el imputado tenga la oportunidad de defenderse de la acusación, ejerciendo su derecho a ser escuchado ya contradecir la prueba de carga. En segundo lugar, permite que la información proporcionada por el imputado sea valorada como prueba, siempre y cuando cumpla con los requisitos de validez y sea analizada con cautela.

- **La valoración de la declaración del imputado**

La declaración del imputado, como medio de prueba, debe ser valorada por el juez en conjunto con el resto de la prueba, aplicando las reglas de la sana crítica. Esto implica analizar la coherencia interna de la declaración, su verosimilitud y su relación con las demás pruebas del caso. El juez debe motivar su decisión sobre el valor probatorio de la declaración del imputado, exponiendo las razones que lo llevaron a otorgarle o restablecerle credibilidad.

- **El derecho a no declarar y el principio *nemo tenertur se ipsum accusare***:

El derecho a no declarar y el principio *nemo tenetur se ipsum accusare* son dos garantías esenciales que protegen al imputado en el proceso penal. Estos derechos

están reconocidos en la mayoría de las legislaciones y tratados internacionales de derechos humanos, y constituyen un límite al poder del Estado en la investigación y persecución de delitos.

- **El derecho a no declarar**

 El derecho a no declarar es la facultad que posee el imputado de permanecer en silencio y negarse a responder las preguntas que se le plantean durante el proceso penal. Este derecho se basa en el principio de presunción de inocencia, que establece que el imputado es considerado inocente hasta que se demuestre su culpabilidad más allá de toda duda razonable.

 El derecho a no declarar es una manifestación del principio de presunción de inocencia. El imputado no está obligado a demostrar su inocencia, sino que es la acusación la que debe demostrar su culpabilidad (Riego, 2018)

- **El principio *nemo tenetur se ipsum accusare***

 El principio *nemo tenetur se ipsum accusare* es una expresión latina que significa "nadie está obligada a acusarse a sí mismo". Este principio prohíbe obligar al imputado a declarar en su contra o proporcionar pruebas que lo incriminen. El principio *nemo tenetur* se aplica no solo a la declaración del imputado, sino también a otros medios de prueba, como la prueba documental o la prueba pericial.

 El principio *nemo tenetur se ipsum accusare* es una garantía esencial del proceso penal. Protege al imputado de ser forzado a auto incriminarse, ya sea mediante una declaración o mediante la aportación de pruebas (Ziffer, 2015)

- **El valor probatorio de la declaración del imputado**:

La declaración del imputado, en calidad de medio de prueba, tiene un valor probatorio particular que debe ser evaluado con atención por el juez. Aunque no se le concede un valor absoluto, su contenido puede ser significativo para la reconstrucción de los hechos y la determinación de la responsabilidad penal.

- **La declaración del imputado como prueba indiciaria**

 La declaración del imputado, por sí sola, generalmente no se considera prueba suficiente para justificar una condena. Sin embargo, su contenido puede ser valorado como un indicio que, en conjunto con otras pruebas, puede contribuir a formar la convicción del juez.

La declaración del imputado, por sí sola, no puede ser considerada prueba irrefutable de su culpabilidad. Sin embargo, puede ser valorada como un indicio si encuentra respaldo en otras pruebas del proceso (Taruffo, 2005).

- **Criterios para valorar la declaración del imputado**

La declaración del imputado: La valoración de la declaración del imputado requiere que el juez analice cuidadosamente una serie de criterios, tales como:

- **Coherencia interna:** La declaración debe ser lógica y coherente en su totalidad, sin contradicciones ni ambigüedades.
- **Verosimilitud:** La declaración debe ser creíble y alinearse con las reglas de la lógica y la experiencia común.
- **Corroboración externa:** La declaración debe encontrar respaldo en otras pruebas del proceso, cuentos como testimonios, documentos o peritajes.
- **Credibilidad del declarante:** Se debe analizar la credibilidad del imputado, considerando su personalidad, sus antecedentes y su comportamiento durante el proceso.

- **La importancia de la motivación judicial**

La decisión del juez sobre el valor probatorio de la declaración del imputado debe ser debidamente motivada. El juez debe explicar las razones que lo llevaron a otorgarle o restablecerle credibilidad a la declaración, exponiendo los criterios que utilizaron para su análisis.

La motivación de la sentencia es una exigencia constitucional que garantiza la transparencia y la racionalidad de la decisión judicial. El juez debe explicar las razones que lo llevaron a valorar la prueba de una manera determinada, incluyendo la declaración del imputado (Ferrer Beltrán, 2016)

1.4.5. Teorías que fundamentan la variable: Declaración del imputado

- **Teoría de la declaración como medio de defensa**:

La declaración del imputado es un acto de defensa primordial. Permite al imputado exponer su versión de los hechos, ofrecer explicaciones y aportar pruebas que puedan refutar la acusación (Riego, 2018). Esta teoría considera la declaración del imputado como un acto esencial de defensa, mediante el cual el imputado ejerce su derecho a ser escuchado ya contradecir la

acusación. Se enfatiza que la declaración no es solo un medio para obtener información, sino también una oportunidad para que el imputado exponga su versión de los hechos y aporte elementos que lo favorezcan.

- **Teoría de la declaración como medio de prueba**:
 La declaración del imputado puede ser empleada como un medio de prueba; Sin embargo, su valor probatorio debe ser evaluado con precaución, considerando que el imputado tiene un interés personal en el diseño del proceso (Binder, 2016). Esta teoría considera la declaración del imputado como un medio de prueba adicional, que puede ser utilizado por el juez para esclarecer los hechos y determinar la responsabilidad penal. Se reconoce que la declaración puede contener información valiosa, pero se advierte que debe ser valorada con cautela, debido al interés del imputado en el resultado del proceso.

1.5. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

1.5.1. Problema principal.

¿Cuál es la relación que existe entre la valoración racional de la prueba y la declaración del imputado en el proceso penal peruano, año 2024?

1.5.2. Problemas específicos.

1.5.2.1. Primer problema específico.

¿Cuál es la relación que existe entre la valoración racional de la prueba y las dimensiones sociales en la declaración del imputado en el proceso penal peruano, año 2024?

1.5.2.2. Segundo problema específico.

¿Cuál es la relación que existe entre la valoración racional de la prueba y las dimensiones legales en la declaración del imputado en el proceso penal peruano, año 2024?

1.5.2.3. Tercer problema específico.

¿Cuál es la relación que existe entre la valoración racional de la prueba y las dimensiones psicológicas en la declaración del imputado en el proceso penal peruano, año 2024?

1.6. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

1.6.1. Justificación.

Justificación teórica: Desde una perspectiva teórica, la valoración de la prueba es un elemento central en el derecho procesal penal, ya que determina la credibilidad y el peso que se otorga a las declaraciones de los imputados en el contexto judicial. La teoría del derecho penal establece que la verdad material debe ser el objetivo del proceso judicial, lo que implica que las pruebas deben ser valoradas de manera racional y objetiva para garantizar un juicio justo. La revisión de la literatura existente sobre la valoración de pruebas y su impacto en las decisiones judiciales proporciona un marco conceptual esencial para entender cómo las distintas dimensiones (social, jurídica y psicológica) influyen en la declaración del imputado. Esto permite identificar brechas en el conocimiento actual y justifica la necesidad de investigar más a fondo cómo se están aplicando estos principios en el sistema penal peruano contemporáneo.

Justificación práctica: Este estudio tiene implicaciones directas para los operadores del sistema de justicia, incluidos jueces, fiscales y defensores. Al ofrecer un análisis detallado sobre cómo se valoran las pruebas en las declaraciones del imputado, se pueden desarrollar recomendaciones específicas para mejorar las prácticas actuales. Esto incluye la capacitación sobre métodos de valoración de pruebas, así como la implementación de protocolos que aseguran una evaluación más objetiva y justa. Asimismo, este estudio puede servir como base para futuras investigaciones o políticas públicas que busquen optimizar el proceso penal en Perú, adaptándose a los cambios legislativos recientes ya las necesidades sociales emergentes.

Justificación social: Este estudio es significativo porque aborda un aspecto crucial del sistema judicial que impacta directamente en los derechos humanos y la justicia social. La manera en que se valoran las pruebas y se toman las declaraciones puede tener repercusiones importantes no solo para los imputados, sino también para las víctimas y la sociedad en su conjunto. En un contexto donde la desconfianza hacia el sistema judicial es evidente, investigue cómo se realiza esta valoración puede ayudar a mejorar la percepción pública sobre la justicia. Además, al identificar los desafíos y oportunidades dentro del proceso penal, se pueden proponer reformas que fortalezcan la protección de los derechos de todos los involucrados, promoviendo así un sistema más justo y transparente.

1.6.2. Importancia.

El trabajo es importante por las siguientes razones:

- **Importancia teórica:** Esta investigación contribuye a la comprensión profunda de la valoración de la prueba en el contexto del derecho penal. La literatura existente señala que la valoración probatoria es un proceso crítico donde el juez debe aplicar principios de lógica y máximas de experiencia para llegar a conclusiones fundamentadas sobre la veracidad de las declaraciones y pruebas. Este estudio permitirá analizar cómo se implementan estos principios en la práctica judicial peruana, identificando posibles deficiencias y áreas de mejora. Además, al abordar la relación entre la valoración racional de la prueba y la declaración del imputado, se enriquecerá el marco teórico existente sobre el proceso penal, aportando nuevas perspectivas sobre cómo se puede optimizar esta actividad esencial en la búsqueda de justicia.
- **Importancia social:** La investigación es fundamental debido a su impacto en los derechos humanos y la percepción pública del sistema judicial. La manera en que se valoran las pruebas puede influir de manera significativa en los resultados de los juicios, afectando no solo a los imputados, sino también a las víctimas ya la sociedad en general. En un contexto donde hay desconfianza hacia las instituciones judiciales, este estudio puede ayudar a identificar los desafíos que enfrenta el sistema penal peruano y proponer oportunidades para mejorar su funcionamiento.
- **Importancia práctica:** Esta investigación tiene repercusiones directas para los actores del sistema judicial, incluyendo jueces, fiscales y defensores. Al proporcionar un análisis exhaustivo sobre cómo se realiza la valoración de pruebas en las declaraciones de los imputados, se pueden formular recomendaciones concretas para optimizar las prácticas actuales.

1.7. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

1.7.1. Objetivo principal.

Determinar la relación entre la valoración racional de la prueba y la declaración del imputado en el proceso penal peruano, año 2024.

1.7.2. Objetivos específicos.

1.7.2.1. Primer objetivo específico

Medir la relación entre la valoración racional de la prueba y las dimensiones sociales en la declaración del imputado en el proceso penal peruano, año 2024.

1.7.2.2. Segundo objetivo específico.

Establecer la relación entre la valoración racional de la prueba y las dimensiones legales en la declaración del imputado en el proceso penal peruano, año 2024

1.7.2.3. Tercer objetivo específico.

Evaluar la relación entre la valoración racional de la prueba y las dimensiones psicológicas en la declaración del imputado en el proceso penal peruano, año 2024.

1.8. HIPÓTESIS Y VARIABLES.

1.8.1. Hipótesis principal.

Ha: Existe una relación significativa entre la valoración racional de la prueba y la declaración del imputado en el proceso penal peruano, año 2024.

Ho: No existe una relación significativa entre la valoración racional de la prueba y la declaración del imputado en el proceso penal peruano, año 2024.

1.8.2. Hipótesis específicas.

1.8.2.1. Primera hipótesis especifica.

Ha: Existe una relación significativa entre la valoración racional de la prueba y las dimensiones sociales en la declaración del imputado en el proceso penal peruano, año 2024.

Ho: No existe una relación significativa entre la valoración racional de la prueba y las dimensiones sociales en la declaración del imputado en el proceso penal peruano, año 2024.

1.8.2.2. Segunda hipótesis específica.

Ha: Existe una relación significativa entre la valoración racional de la prueba y las dimensiones legales en la declaración del imputado en el proceso penal peruano, año 2024.

Ho: No existe una relación significativa entre la valoración racional de la prueba y las dimensiones legales en la declaración del imputado en el proceso penal peruano, año 2024.

Tercera hipótesis específica.

Ha: Existe una relación significativa entre la valoración racional de la prueba y las dimensiones psicológicas en la declaración del imputado en el proceso penal peruano, año 2024.

Ho: No existe una relación significativa entre la valoración racional de la prueba y las dimensiones psicológicas en la declaración del imputado en el proceso penal peruano, año 2024.

1.8.3. Variables.

1.8.3.1. Variable independiente.

- Valoración racional de la prueba

1.8.3.2. Variable dependiente.

- Declaración del imputado

II ESTRATEGÍA METODOLÓGICA.

1.1. TIPO, NIVEL Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.

1.1.1. Tipo.

En el contexto del estudio propuesto, si el objetivo principal es comprender a fondo los principios teóricos que rigen la valoración de la prueba y la declaración del imputado, sin buscar una aplicación inmediata, se tratará de investigación básica (Soto, 2023).

1.1.2. Nivel.

Los estudios correlacionales tienen como propósito evaluar la relación que existe entre dos o más conceptos, categorías o variables (Hernández et al., 2014).

1.1.3. Diseño.

Un diseño de investigación adecuado para esta situación podría ser un estudio transversal (o seccional), que permitiría recopilar datos en un solo punto en el tiempo durante el año 2024 para analizar la relación entre la valoración de la prueba y la declaración del imputado en ese momento (Creswell y Plano, 2017)

1.2. POBLACIÓN Y MUESTRA.

1.2.1. Población.

La población de la investigación se refiere, en general, a un amplio conjunto de individuos u objetos que constituyen el foco principal de un estudio científico. Todas las preguntas de investigación tratan temas que son de gran relevancia para grupos significativos de personas, conocidos como la población objeto del estudio (Explorable, 2009). En el presente caso nuestra población serán los abogados habilitados en el colegio de abogados de Ica, en la actualidad es de 3089 abogados habilitados.

1.2.2. Muestra.

La muestra en esta investigación será probabilística, ya que utilizaremos la siguiente fórmula estadística para determinar la muestra a trabajar.

$$n = \frac{Z^2 N(p)(q)}{E^2(N-1) + Z^2(p)(q)}$$

Donde:

Z = Porcentaje de confianza de la población, para el 95%, de tablas se obtiene el valor de 1.96

p = Probabilidad de aciertos

q =Probabilidad de no aciertos

E = Error de muestreo

N = Población o universo

n = Muestra

$$n = \frac{(1.96)^2 (3089)\ (0.5)\ (0.5)}{(0.05)^2(3098\text{-}1) + (1.96)^2\ (0.5)\ (0.5)} = 342$$

Por lo tanto, la muestra a estudio consta de 342 abogados, quienes serán encuestados para obtener la información necesaria para la investigación.

1.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

1.3.1. Encuestas.

La encuesta es una técnica que utiliza un conjunto de procedimientos estandarizados de investigación mediante los cuales se recoge y analiza una serie de datos de una muestra de casos representativa de una población o universo más amplio, del que se pretende explorar, describir, predecir y/o explicar una serie de características (García Ferrando, 2007).

1.3.2. Instrumentos.

Es posible desarrollar un cuestionario que incorpore preguntas relacionadas con la percepción de jueces, fiscales y abogados sobre la valoración racional de la prueba y su impacto en las declaraciones del imputado. (Ver anexos)

Procesamiento.

Para analizar los datos de tu investigación sobre la relación entre la valoración racional de la prueba y la declaración del imputado en el proceso penal peruano, puedes adoptar un enfoque sistemático que abarque diversas etapas y técnicas estadísticas, como las siguientes:

- Recopilación de datos
- Organización de datos
- Análisis inferencial

III RESULTADOS.

2.1. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS.

2.2. Presentación de tablas de frecuencia y gráficos.

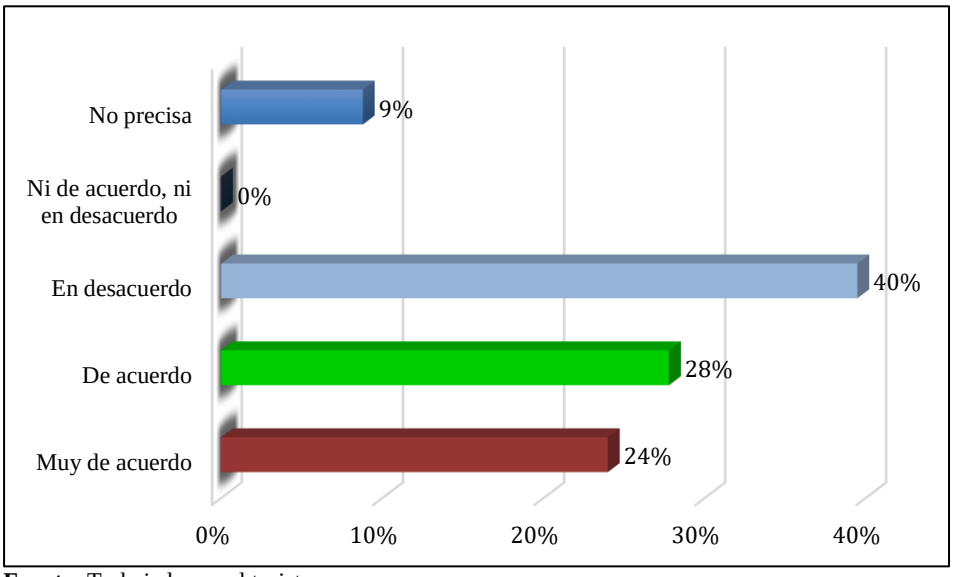
1. ¿Se recurre a conocimientos científicos pertinentes para valorar pruebas que requieren experticia técnica o especializada?

Tabla 1: Conocimientos científicos para valorar pruebas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	82	24,0	24,0	24,0
De acuerdo	95	27,8	27,8	51,8
En desacuerdo	135	39,5	39,5	91,2
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	-	-	-	91,2
No precisa	30	8,8	8,8	100,0
Total	342	100,0	100,0	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 1: Conocimientos científicos para valorar pruebas



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Los datos de la tabla N°01 muestran que de un total de 342 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (24%) en que es necesario **recurrir a conocimientos científicos pertinentes para valorar pruebas que requieren experticia técnica o especializada**, seguido de los que están de acuerdo (28%), en desacuerdo (40%), ni de acuerdo, ni en desacuerdo (0%) y no precisa (9%).

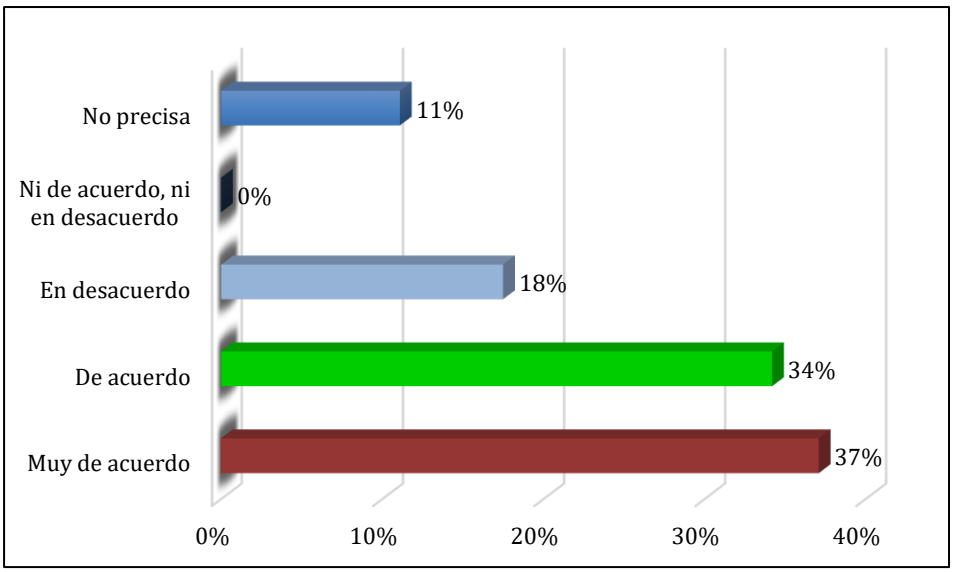
2. ¿Se evalúa la validez y confiabilidad de los métodos científicos empleados en la producción de pruebas periciales?

Tabla 2: Validez y confiabilidad de los métodos científicos.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	127	37,1	37,1	37,1
De acuerdo	117	34,2	34,2	71,3
En desacuerdo	60	17,5	17,5	88,9
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	-	-	-	88,9
No precisa	38	11,1	11,1	100,0
Total	342	100,0	100,0	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 2: Validez y confiabilidad de los métodos científicos.



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Los datos de la tabla N°02 muestran que de un total de 342 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (37%) que se **evalúe la validez y confiabilidad de los métodos científicos empleados en la producción de pruebas periciales,** seguido de los que están de acuerdo (34%), en desacuerdo (18%), ni de acuerdo, ni en desacuerdo (0%) y no precisa (11%).

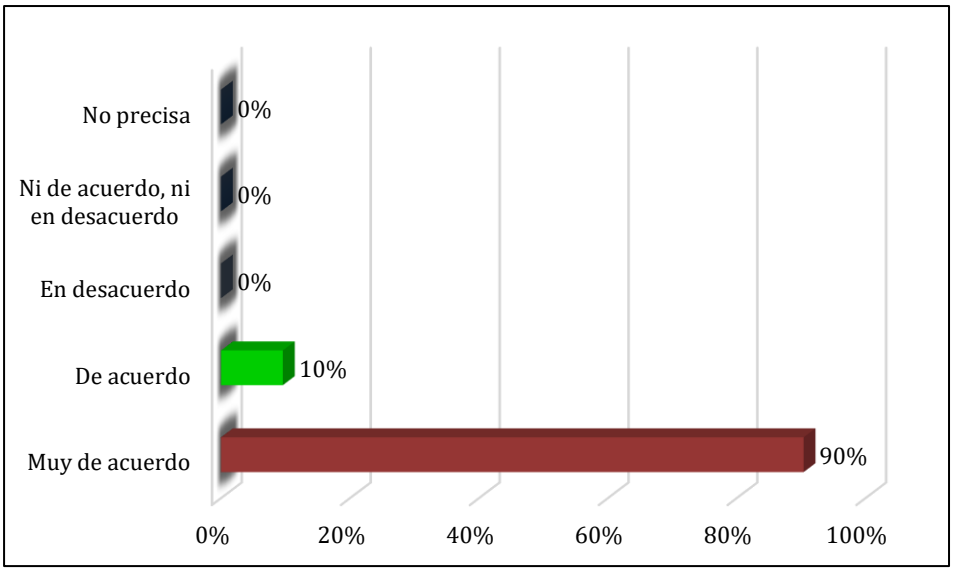
3. ¿Se busca asesoramiento de expertos en caso de dudas sobre la interpretación de pruebas científicas?

Tabla 3: Asesoramiento de expertos en caso de dudas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	309	90,4	90,4	90,4
De acuerdo	33	9,6	9,6	100,0
En desacuerdo	-	-	-	
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	-	-	-	
No precisa	-	-	-	
Total	342	100,0	100,0	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 3: Asesoramiento de expertos en caso de dudas



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Los datos de la tabla N°03 muestran que de un total de 342 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (90%) en que **se busque asesoramiento de expertos en caso de dudas sobre la interpretación de pruebas científicas**, seguido de los que están de acuerdo (10%), en desacuerdo (0%), ni de acuerdo, ni en desacuerdo (0%) y no precisa (0%).

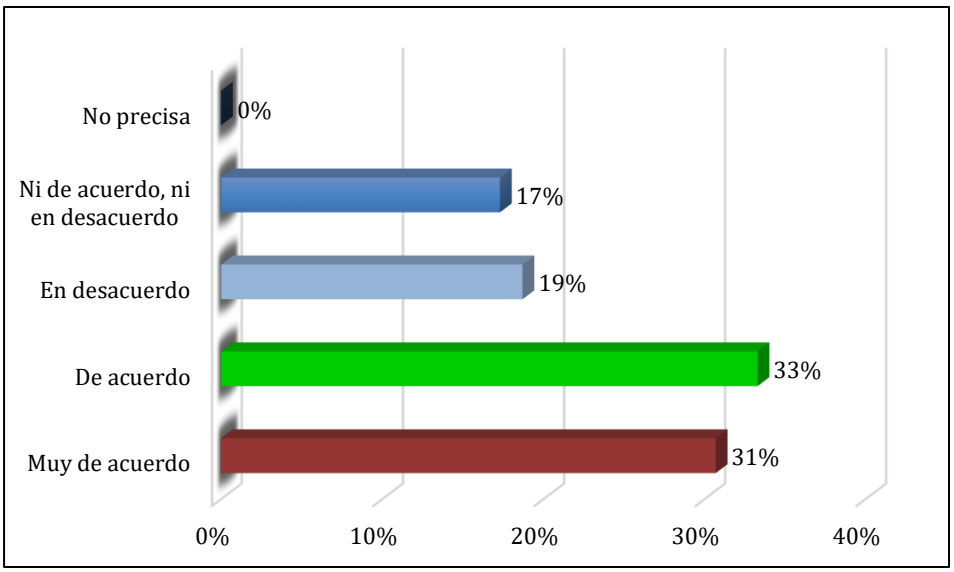
4. **¿Se actualizan los conocimientos científicos utilizados en la valoración de pruebas para evitar conclusiones obsoletas?**

Tabla 4: Conocimientos científicos utilizados en la valoración de pruebas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	105	30,7	30,7	30,7
De acuerdo	114	33,3	33,3	64,0
En desacuerdo	64	18,7	18,7	82,7
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	59	17,3	17,3	100,0
No precisa	-	-	-	
Total	342	100,0	100,0	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 4: Conocimientos científicos utilizados en la valoración de pruebas



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Los datos de la tabla N°04 muestran que de un total de 342 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (31%) en que **se actualizan los conocimientos científicos utilizados en la valoración de pruebas para evitar conclusiones obsoletas**, seguido de los que están de acuerdo (33%), en desacuerdo (19%), ni de acuerdo, ni en desacuerdo (17%) y no precisa (0%).

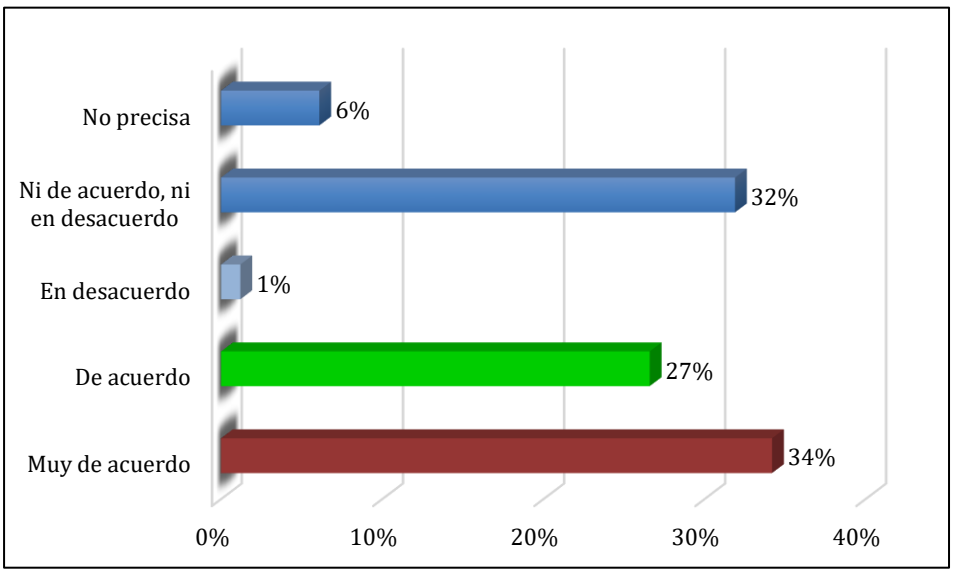
5. ¿Se utilizan máximas de la experiencia basada en el conocimiento común y la observación de la realidad para valorar la credibilidad de los testimonios?

Tabla 5: Uso de máximas de la experiencia basada en el conocimiento común y la observación de la realidad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	117	34,2	34,2	34,2
De acuerdo	91	26,6	26,6	60,8
En desacuerdo	4	1,2	1,2	62,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	109	31,9	31,9	93,9
No precisa	21	6,1	6,1	100,0
Total	342	100,0	100,0	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 5: Uso de máximas de la experiencia para valorar la credibilidad



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Los datos de la tabla N°05 muestran que de un total de 342 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (34%) en que **se utilicen las máximas de la experiencia basada en el conocimiento común y la observación de la realidad para valorar la credibilidad de los testimonios**, seguido de los que están de acuerdo (27%), en desacuerdo (1%), ni de acuerdo, ni en desacuerdo (32%) y no precisa (6%).

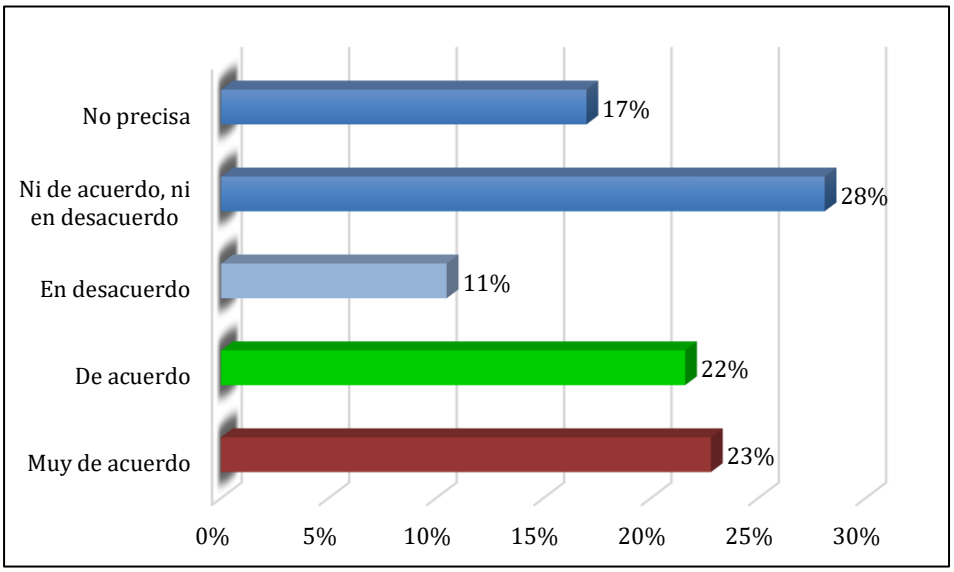
6. **¿Se aplican las máximas de la experiencia de manera contextualizada, considerando las particularidades del caso y las características de los sujetos involucrados?**

Tabla 6: Aplicación de máximas de la experiencia de manera contextualizada

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	78	22,8	22,8	22,8
De acuerdo	74	21,6	21,6	44,4
En desacuerdo	36	10,5	10,5	55,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	96	28,1	28,1	83,0
No precisa	58	17,0	17,0	100,0
Total	342	100,0	100,0	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 6: Aplicación de máximas de la experiencia de manera contextualizada



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Los datos de la tabla N°06 muestran que de un total de 342 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (23%) en que **se aplican las máximas de la experiencia de manera contextualizada, considerando las particularidades del caso y las características de los sujetos involucrados**, seguido de los que están de acuerdo (22%), en desacuerdo (11%), ni de acuerdo, ni en desacuerdo (28%) y no precisa (17%).

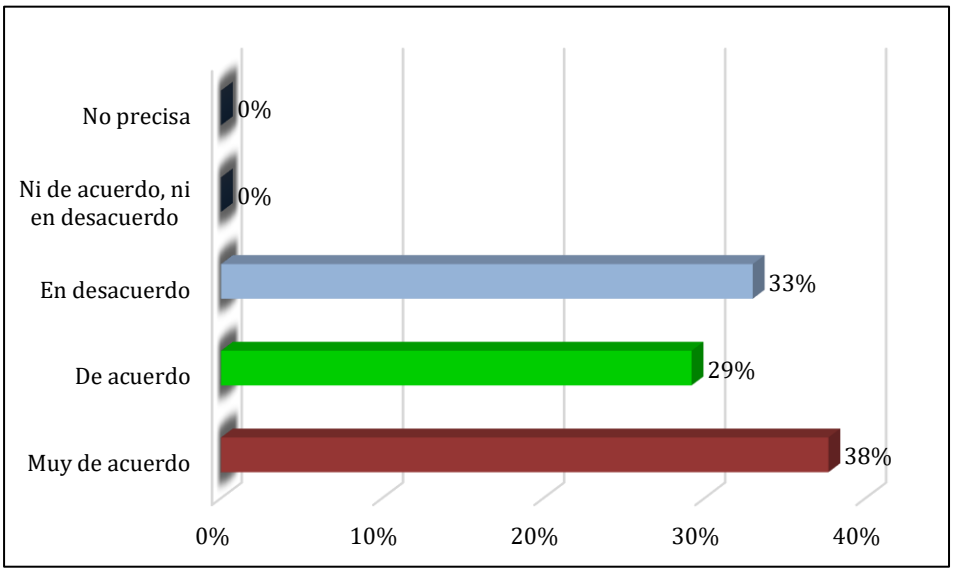
7. **¿Se justifica explícitamente la aplicación de cada máxima de la experiencia, explicando su relevancia para el caso concreto?**

Tabla 7: Aplicación de cada máxima de la experiencia

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	129	37,7	37,7	37,7
De acuerdo	100	29,2	29,2	67,0
En desacuerdo	113	33,0	33,0	100,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	-	-	-	
No precisa	-	-	-	
Total	342	100,0	100,0	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 7: Aplicación de cada máxima de la experiencia



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Los datos de la tabla N°07 muestran que de un total de 342 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (38%) en que **se justifica explícitamente la aplicación de cada máxima de la experiencia, explicando su relevancia para el caso concreto**, seguido de los que están de acuerdo (29%), en desacuerdo (33%), ni de acuerdo, ni en desacuerdo (0%) y no precisa (0%).

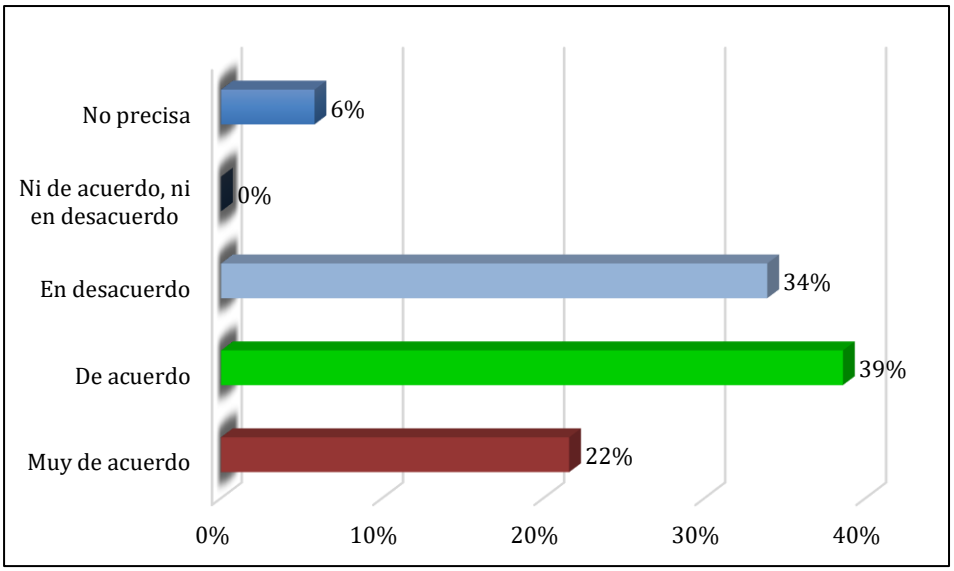
8. ¿Se contrastan las máximas de la experiencia utilizadas con otras fuentes de información y conocimiento para evitar errores de apreciación?

Tabla 8: Contraste de las máximas de la experiencia utilizadas.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	74	21,6	21,6	21,6
De acuerdo	132	38,6	38,6	60,2
En desacuerdo	116	33,9	33,9	94,2
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	-	-	-	5.8
No precisa	20	5,8	5,8	100,0
Total	342	100,0	100,0	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 8: Contraste de las máximas de la experiencia utilizadas.



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Los datos de la tabla N°08 muestran que de un total de 342 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (22%) que **se contrasten las máximas de la experiencia utilizadas con otras fuentes de información y conocimiento para evitar errores de apreciación**, seguido de los que están de acuerdo (39%), en desacuerdo (34%), ni de acuerdo, ni en desacuerdo (0%) y no precisa (6%).

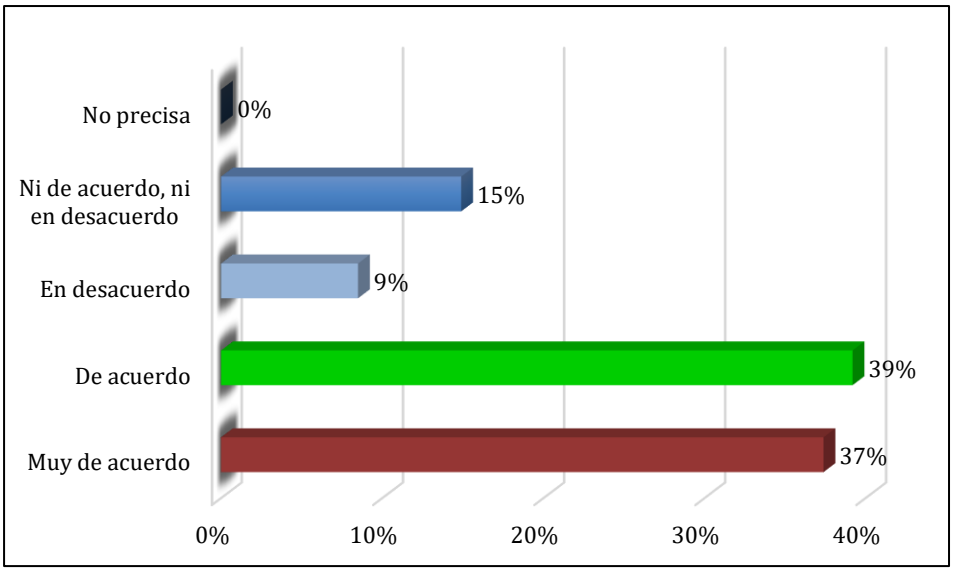
9. ¿Se garantiza el derecho a la prueba de todas las partes involucradas en el proceso penal?

Tabla 9: Derecho a la prueba de todas en el proceso penal

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	128	37,4	37,4	37,4
De acuerdo	134	39,2	39,2	76,6
En desacuerdo	29	8,5	8,5	85,1
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	51	14,9	14,9	100,0
No precisa	-	-	-	
Total	342	100,0	100,0	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 9: Derecho a la prueba en el proceso penal



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Los datos de la tabla N°09 muestran que de un total de 342 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (37%) en que **se garantice el derecho a la prueba de todas las partes involucradas en el proceso penal**, seguido de los que están de acuerdo (39%), en desacuerdo (9%), ni de acuerdo, ni en desacuerdo (15%) y no precisa (0%).

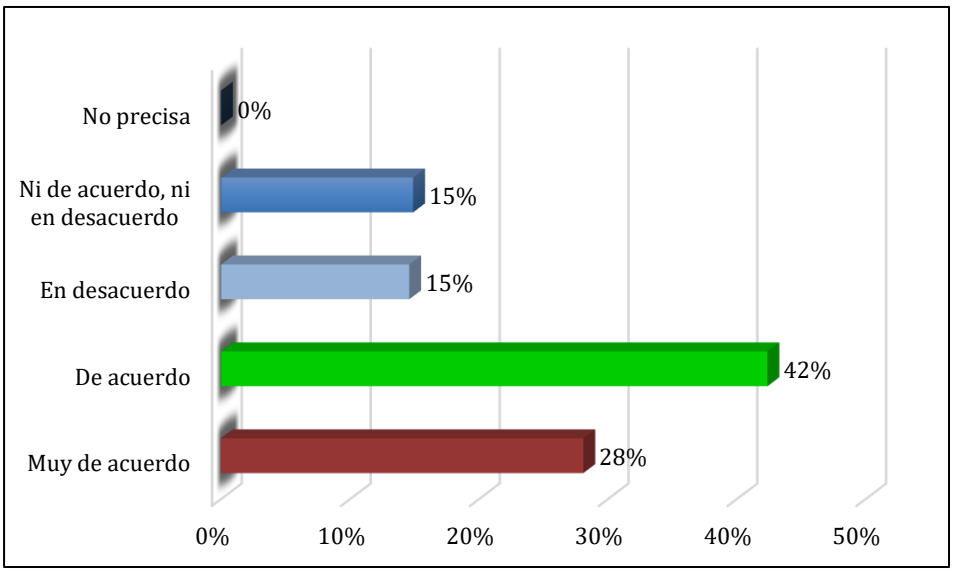
10. ¿Se permite a las partes presentar y contradecir las pruebas ofrecidas por la contraparte?

Tabla 10: Presentar y contradecir las pruebas ofrecidas por la contraparte

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	96	28,1	28,1	28,1
De acuerdo	145	42,4	42,4	70,5
En desacuerdo	50	14,6	14,6	85,1
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	51	14,9	14,9	100,0
No precisa	-	-	-	
Total	342	100,0	100,0	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 10: Presentar y contradecir las pruebas ofrecidas por la contraparte



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Los datos de la tabla N°10 muestran que de un total de 342 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (28%) en que **se permite a las partes presentar y contradecir las pruebas ofrecidas por la contraparte**, seguido de los que están de acuerdo (42%), en desacuerdo (15%), ni de acuerdo, ni en desacuerdo (15%) y no precisa (0%).

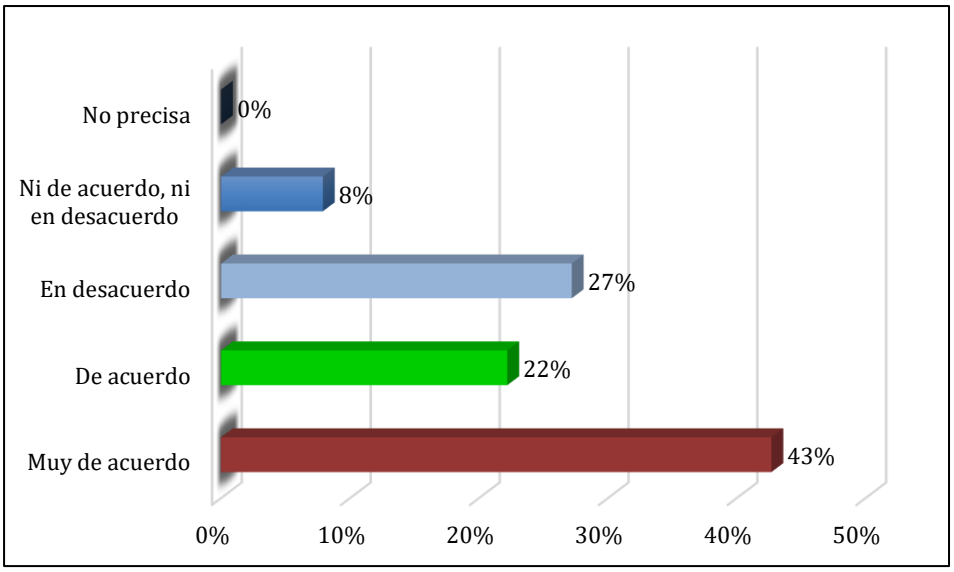
11. ¿Se motiva adecuadamente la decisión judicial, exponiendo los resultados obtenidos y los criterios adoptados en la valoración de la prueba?

Tabla 11: Exposición de los resultados obtenidos y los criterios adoptados.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	146	42,7	42,7	42,7
De acuerdo	76	22,2	22,2	64,9
En desacuerdo	93	27,2	27,2	92,1
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	27	7,9	7,9	100,0
No precisa				
Total	342	100,0	100,0	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 11: Exposición de los resultados obtenidos y los criterios adoptados.



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Los datos de la tabla N°11 muestran que de un total de 342 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (43%) en que **se motiva adecuadamente la decisión judicial, exponiendo los resultados obtenidos y los criterios adoptados en la valoración de la prueba**, seguido de los que están de acuerdo (22%), en desacuerdo (27%), ni de acuerdo, ni en desacuerdo (8%) y no precisa (0%).

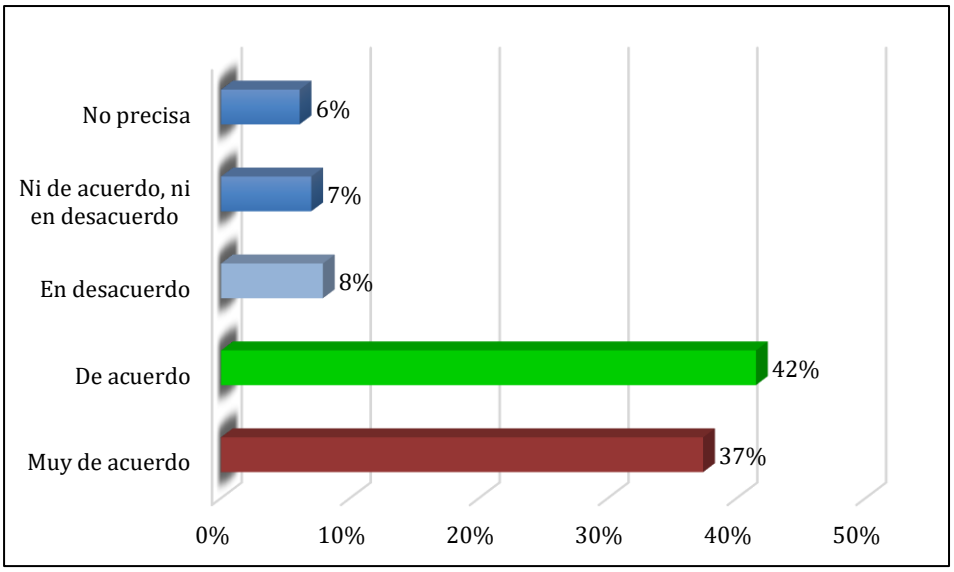
12. ¿Se respetan las reglas de la sana crítica al valorar la prueba, evitando arbitrariedades o decisiones basadas en la íntima convicción del juez?

Tabla 12: Reglas de la sana crítica al valorar la prueba

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	128	37,4	37,4	37,4
De acuerdo	142	41,5	41,5	78,9
En desacuerdo	27	7,9	7,9	86,8
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	24	7,0	7,0	93,9
No precisa	21	6,1	6,1	100,0
Total	342	100,0	100,0	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 12: Reglas de la sana crítica al valorar la prueba



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Los datos de la tabla N°12 muestran que de un total de 342 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (37%) en que **se respetan las reglas de la sana crítica al valorar la prueba, evitando arbitrariedades o decisiones basadas en la íntima convicción del juez**, seguido de los que están de acuerdo (42%), en desacuerdo (8%), ni de acuerdo, ni en desacuerdo (7%) y no precisa (6%).

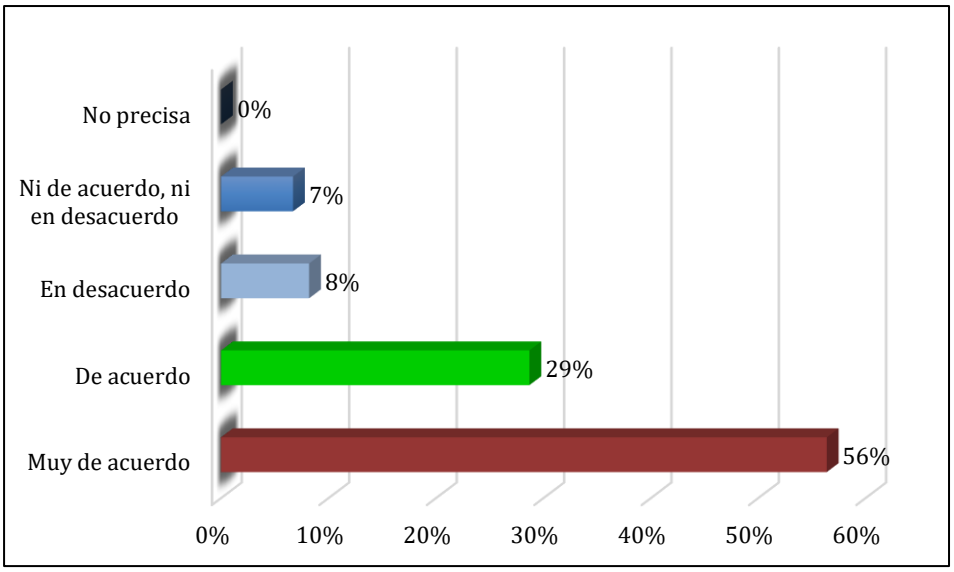
13. ¿Está de acuerdo con que el imputado comprende completamente sus derechos durante el proceso?

Tabla 13: Comprende el imputado sus derechos durante el proceso

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	193	56,4	56,4	56,4
De acuerdo	98	28,7	28,7	85,1
En desacuerdo	28	8,2	8,2	93,3
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	23	6,7	6,7	100,0
No precisa	-	-	-	
Total	342	100,0	100,0	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 13: Comprende el imputado sus derechos durante el proceso



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Los datos de la tabla N°13 muestran que de un total de 342 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (56%) **con que el imputado comprende completamente sus derechos durante el proceso**, seguido de los que están de acuerdo (29%), en desacuerdo (8%), ni de acuerdo, ni en desacuerdo (7%) y no precisa (0%).

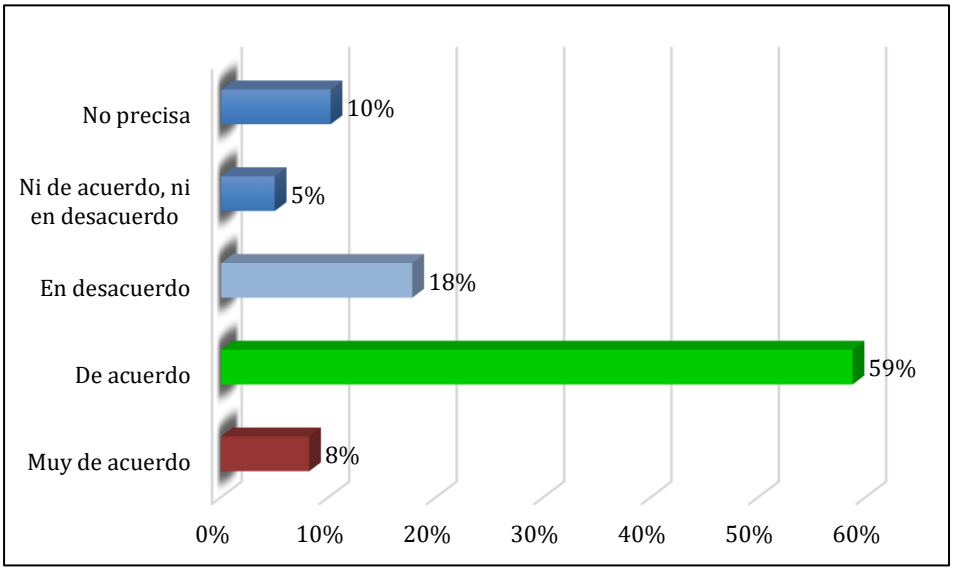
14. ¿Considera que el imputado percibe el proceso judicial como equitativo?

Tabla 14: El imputado percibe el proceso judicial como equitativo

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	28	8,2	8,2	8,2
De acuerdo	201	58,8	58,8	67,0
En desacuerdo	61	17,8	17,8	84,8
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	17	5,0	5,0	89,8
No precisa	35	10,2	10,2	100,0
Total	342	100,0	100,0	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 14: El imputado percibe el proceso judicial como equitativo



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Los datos de la tabla N°14 muestran que de un total de 342 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (8%) en **que el imputado percibe el proceso judicial como equitativo**, seguido de los que están de acuerdo (59%), en desacuerdo (18%), ni de acuerdo, ni en desacuerdo (5%) y no precisa (10%).

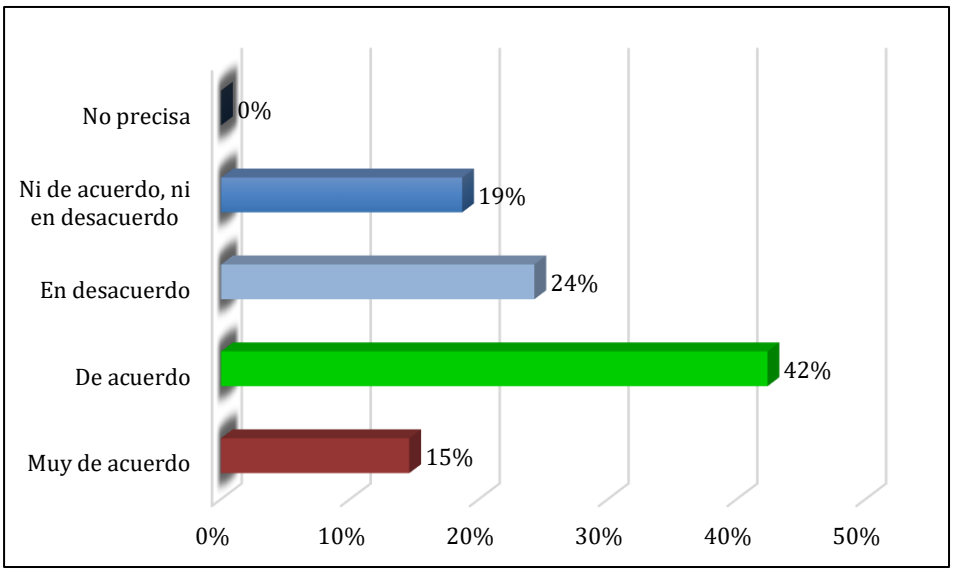
15. ¿Está de acuerdo con que la declaración del imputado tiene un impacto significativo en la relación con la víctima?

Tabla 15: Impacto de la declaración del imputado en relación con la víctima.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	50	14,6	14,6	14,6
De acuerdo	145	42,4	42,4	57,0
En desacuerdo	83	24,3	24,3	81,3
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	64	18,7	18,7	100,0
No precisa	-	-	-	
Total	342	100,0	100,0	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 15: Impacto de la declaración del imputado en relación con la víctima.



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Los datos de la tabla N°15 muestran que de un total de 342 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (15%) en que **la declaración del imputado tiene un impacto significativo en la relación con la víctima**, seguido de los que están de acuerdo (42%), en desacuerdo (24%), ni de acuerdo, ni en desacuerdo (19%) y no precisa (0%).

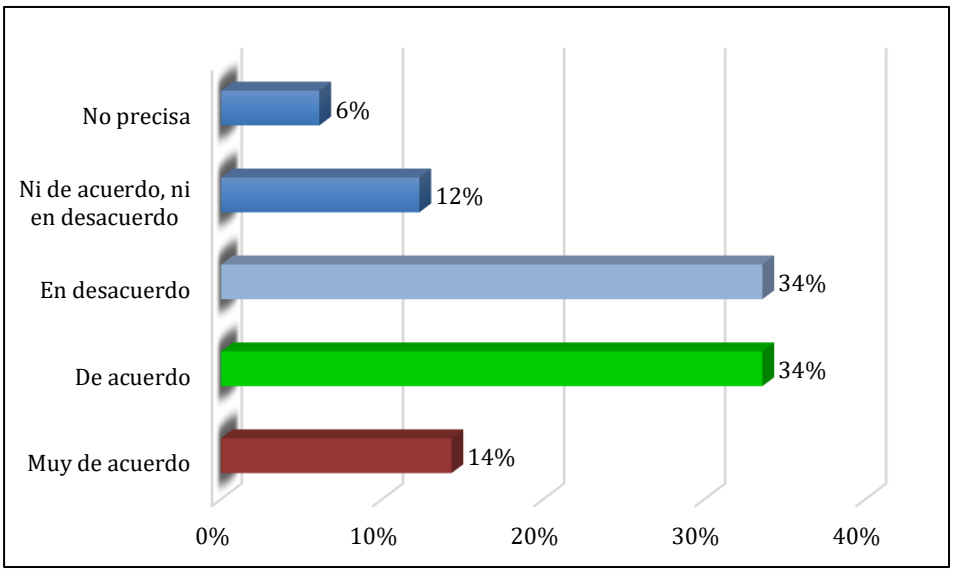
16. ¿Considera que el imputado ha recibido un grado suficiente de apoyo social durante el proceso?

Tabla 16: Apoyo social durante el proceso hacia el imputado.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	49	14,3	14,3	14,3
De acuerdo	115	33,6	33,6	48,0
En desacuerdo	115	33,6	33,6	81,6
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	42	12,3	12,3	93,9
No precisa	21	6,1	6,1	100,0
Total	342	100,0	100,0	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 16: Apoyo social durante el proceso hacia el imputado.



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Los datos de la tabla N°16 muestran que de un total de 342 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (14%) en que **imputado ha recibido un grado suficiente de apoyo social durante el proceso**, seguido de los que están de acuerdo (34%), en desacuerdo (34%), ni de acuerdo, ni en desacuerdo (12%) y no precisa (6%).

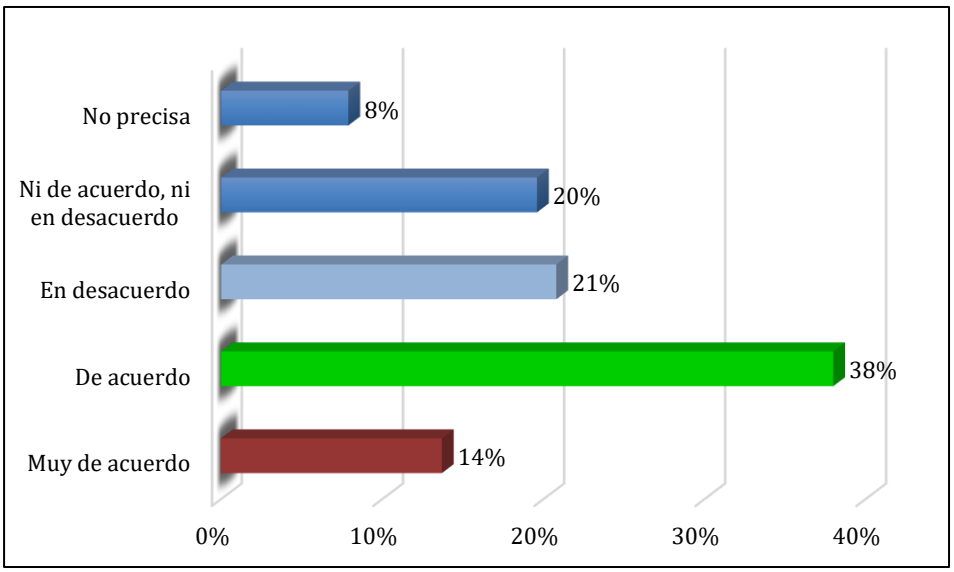
17. ¿Está de acuerdo con que el imputado tiene un conocimiento adecuado de las normas que rigen su declaración?

Tabla 17: Conocimiento adecuado de las normas que rigen su declaración

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	47	13,7	13,7	13,7
De acuerdo	130	38,0	38,0	51,8
En desacuerdo	71	20,8	20,8	72,5
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	67	19,6	19,6	92,1
No precisa	27	7,9	7,9	100,0
Total	342	100,0	100,0	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 17: Conocimiento adecuado de las normas que rigen su declaración



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Los datos de la tabla N°17 muestran que de un total de 342 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (14%) **con que el imputado tiene un conocimiento adecuado de las normas que rigen su declaración**, seguido de los que están de acuerdo (38%), en desacuerdo (21%), ni de acuerdo, ni en desacuerdo (20%) y no precisa (8%).

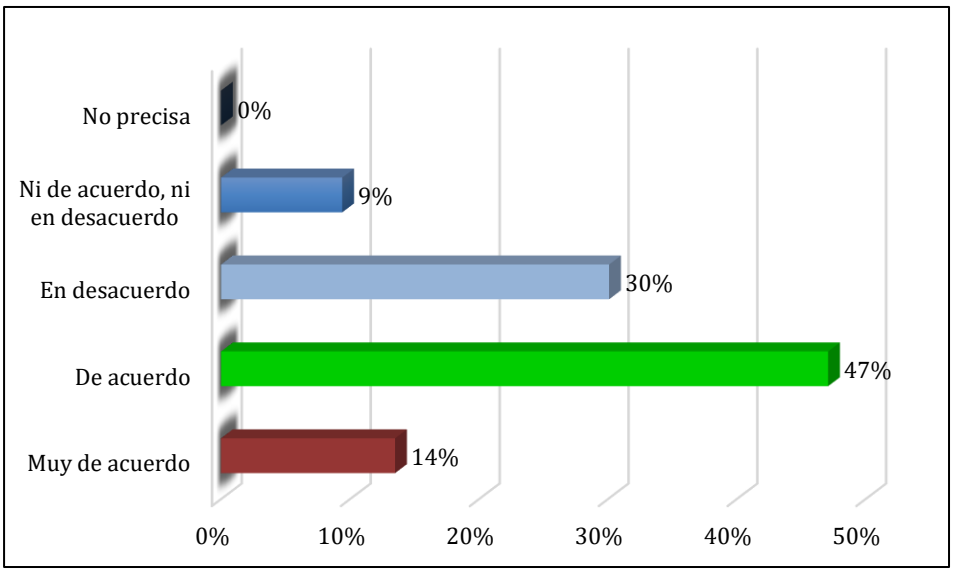
18. ¿Considera que la declaración realizada cumple con los requisitos de legalidad y formalidad?

Tabla 18: Requisitos de legalidad y formalidad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	46	13,5	13,5	13,5
De acuerdo	161	47,1	47,1	60,5
En desacuerdo	103	30,1	30,1	90,6
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	32	9,4	9,4	100,0
No precisa	-	-	-	
Total	342	100,0	100,0	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 18: Requisitos de legalidad y formalidad



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Los datos de la tabla N°18 muestran que de un total de 342 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (14%) en **considera que la declaración realizada cumple con los requisitos de legalidad y formalidad**, seguido de los que están de acuerdo (47%), en desacuerdo (30%), ni de acuerdo, ni en desacuerdo (9%) y no precisa (0%).

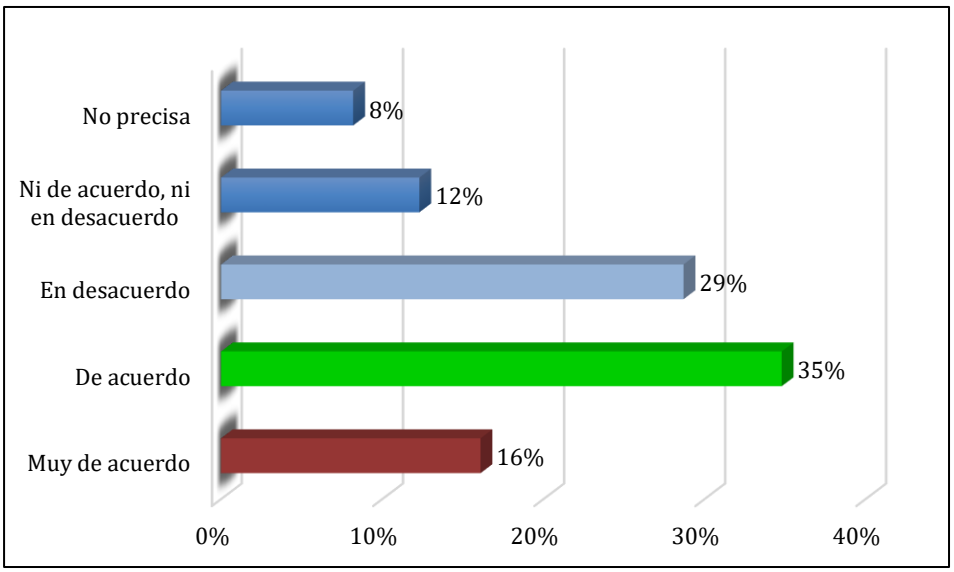
19. ¿Está de acuerdo con que se brindó al imputado la oportunidad suficiente para corregir o aclarar declaraciones previas?

Tabla 19: Oportunidad suficiente para corregir o aclarar declaraciones previas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	55	16,1	16,1	16,1
De acuerdo	119	34,8	34,8	50,9
En desacuerdo	98	28,7	28,7	79,5
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	42	12,3	12,3	91,8
No precisa	28	8,2	8,2	100,0
Total	342	100,0	100,0	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 19: Oportunidad suficiente para corregir o aclarar declaraciones previas



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Los datos de la tabla N°19 muestran que de un total de 342 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (16%) **con que se brindó al imputado las oportunidades suficientes para corregir o aclarar declaraciones previas**, seguido de los que están de acuerdo (35%), en desacuerdo (29%), ni de acuerdo, ni en desacuerdo (12%) y no precisa (8%).

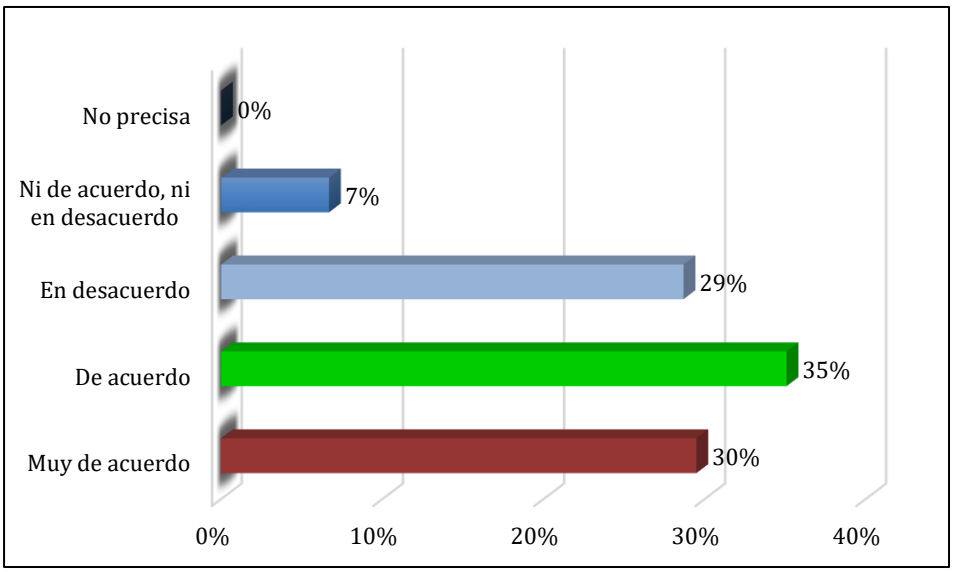
20. ¿Considera que el registro de la declaración en los documentos judiciales es adecuado?

Tabla 20: Registro de la declaración en los documentos judiciales

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	101	29,5	29,5	29,5
De acuerdo	120	35,1	35,1	64,6
En desacuerdo	98	28,7	28,7	93,3
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	23	6,7	6,7	100,0
No precisa	-	-	-	
Total	342	100,0	100,0	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 20: Registro de la declaración en los documentos judiciales



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Los datos de la tabla N°20 muestran que de un total de 342 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (30%) en **considerar que el registro de la declaración en los documentos judiciales es adecuado**, seguido de los que están de acuerdo (35%), en desacuerdo (29%), ni de acuerdo, ni en desacuerdo (%) y no precisa (0%).

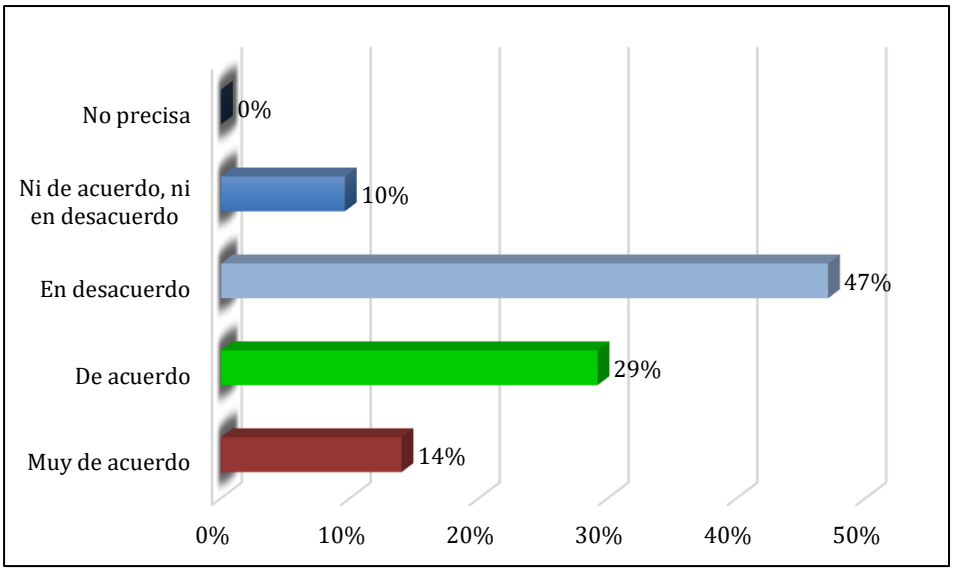
21. ¿Considera que el estado emocional del imputado al momento de declarar (ansiedad, confianza) influyó en su declaración?

Tabla 21: Estado emocional del imputado influye en su declaración

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	48	14,0	14,0	14,0
De acuerdo	100	29,2	29,2	43,3
En desacuerdo	161	47,1	47,1	90,4
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	33	9,6	9,6	100,0
No precisa	-	-	-	
Total	342	100,0	100,0	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 21: Estado emocional del imputado influye en su declaración



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Los datos de la tabla N°21 muestran que de un total de 342 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (14%) **que el estado emocional del imputado al momento de declarar (ansiedad, confianza) influyé en su declaración**, seguido de los que están de acuerdo (29%), en desacuerdo (47%), ni de acuerdo, ni en desacuerdo (10%) y no precisa (0%).

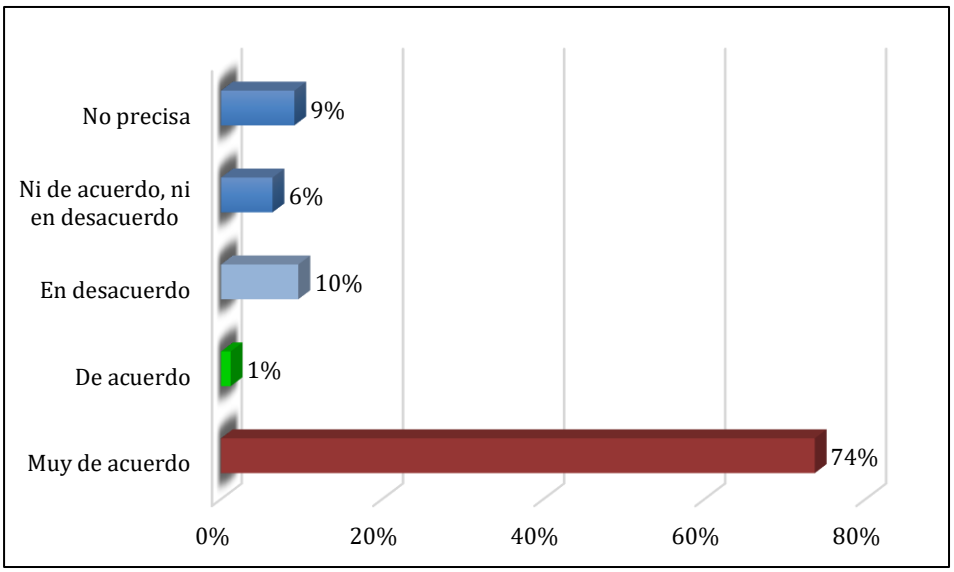
22. ¿Está de acuerdo con que los factores psicológicos pueden influir significativamente en la veracidad de la declaración?

Tabla 22: Factores psicológicos influyen en la veracidad de la declaración

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	252	73,7	73,7	73,7
De acuerdo	4	1,2	1,2	74,9
En desacuerdo	33	9,6	9,6	84,5
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	22	6,4	6,4	90,9
No precisa	31	9,1	9,1	100,0
Total	342	100,0	100,0	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 22: Factores psicológicos influyendo en la veracidad de la declaración



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Los datos de la tabla N°22 muestran que de un total de 342 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (74%) en que **los factores psicológicos pueden influir significativamente en la veracidad de la declaración**, seguido de los que están de acuerdo (1%), en desacuerdo (10%), ni de acuerdo, ni en desacuerdo (6%) y no precisa (9%).

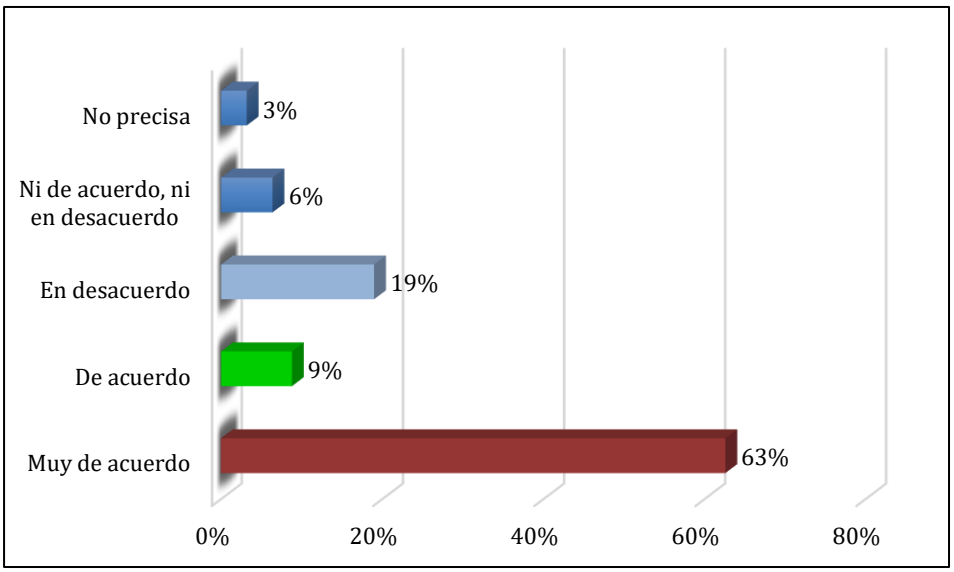
23. ¿Considera que el imputado percibió una presión excesiva durante el interrogatorio?

Tabla 23: Presión excesiva durante el interrogatorio

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	214	62,6	62,6	62,6
De acuerdo	30	8,8	8,8	71,3
En desacuerdo	65	19,0	19,0	90,4
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	22	6,4	6,4	96,8
No precisa	11	3,2	3,2	100
Total	342	100,0	100,0	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 23: Presión excesiva durante el interrogatorio



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Los datos de la tabla N°23 muestran que de un total de 342 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (63%) en que **el imputado percibió una presión excesiva durante el interrogatorio**, seguido de los que están de acuerdo (9%), en desacuerdo (19%), ni de acuerdo, ni en desacuerdo (6%) y no precisa (3%).

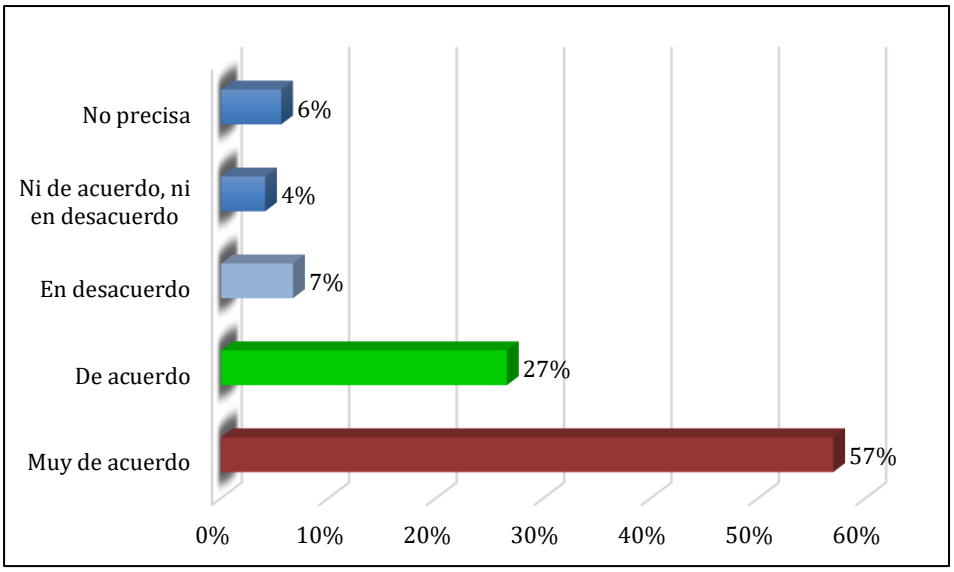
24. ¿Está de acuerdo con que el estrés afectó la claridad y coherencia de la declaración del imputado?

Tabla 24: Declaración del imputado afectada por estrés

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	195	57,0	57,0	57,0
De acuerdo	91	26,6	26,6	83,6
En desacuerdo	23	6,7	6,7	90,4
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	14	4,1	4,1	94,4
No precisa	19	5,6	5,6	100,0
Total	342	100,0	100,0	

Fuente: Trabajado por el tesista

Gráfico 24: Declaración del imputado afectada por estrés



Fuente: Trabajado por el tesista

Explicación

Los datos de la tabla N°24 muestran que de un total de 342 personas encuestadas en la ciudad Ica, estos sostienen estar muy de acuerdo (57%) con que **el estrés afectó la claridad y coherencia de la declaración del imputado**, seguido de los que están de acuerdo (27%), en desacuerdo (7%), ni de acuerdo, ni en desacuerdo (4%) y no precisa (6%).

IV DISCUSIÓN.

De acuerdo con el **objetivo general**, que consistió en determinar la relación entre la valoración racional de la prueba y la declaración del imputado en el proceso penal peruano durante el año 2024, los resultados evidenciaron que la mayoría de los encuestados -abogados pertenecientes al Colegio de Abogados de Ica- reconocen una relación directa entre la valoración racional de la prueba y la forma en que se analiza la declaración del imputado. En efecto, un elevado porcentaje de participantes manifestó estar de acuerdo o muy de acuerdo en que las pruebas deben ser evaluadas conforme a criterios científicos, lógicos y de experiencia, señalando además que el respeto de las reglas de la sana crítica resulta indispensable para garantizar decisiones judiciales motivadas y racionales. Estos hallazgos se relacionan con lo expuesto por Pérez (2021), quien, en su estudio realizado en Venezuela, sostuvo que la carga probatoria y la racionalidad constituyen elementos epistemológicos esenciales para la reconstrucción de los hechos históricos en el proceso penal. Del mismo modo, coinciden con Urrea (2023), quien señaló que la valoración racional impide que las deficiencias en las pruebas periciales vulneren el derecho de defensa o afecten la legitimidad de las resoluciones judiciales. A nivel nacional, las conclusiones de Hurtado de Barrera (2024) y Espinoza (2024) refuerzan que la valoración lógica de las pruebas es fundamental para la justicia penal, ya que permite al juez inferir sobre la base de criterios objetivos y sustentados en la razón. Por consiguiente, los resultados de la presente investigación respaldan los postulados teóricos de Ferrer Beltrán (2016) y Aguiló Regla (2012), quienes sostienen que la motivación racional y la sana crítica son garantías del debido proceso y legitiman las decisiones judiciales. En contraste con los antecedentes regionales, como los trabajos de Salas (2023) y Valenzuela (2023), los hallazgos de este estudio coinciden en reconocer la racionalidad como principio esencial de justicia, aunque difieren en el enfoque, ya que esta investigación centra su análisis en la interacción entre la prueba y la declaración del imputado, mientras que los anteriores se orientaron hacia la función del Ministerio Público o el ejercicio del derecho de defensa.

De acuerdo con el **primer objetivo específico**, que consistió en medir la relación entre la valoración racional de la prueba y las dimensiones sociales en la declaración del imputado dentro del proceso penal peruano del año 2024, los resultados evidenciaron que los participantes reconocen la relevancia del contexto social en la interpretación de dicha declaración. Un 56 % de los encuestados manifestó estar muy de acuerdo en que el imputado comprende sus derechos durante el proceso, mientras que un 59 % afirmó percibir el procedimiento como equitativo; no obstante, alrededor del 34 % consideró insuficiente el apoyo social brindado durante el desarrollo del proceso penal. Estos datos reflejan que, aunque existe una percepción favorable respecto de la racionalidad del procedimiento, persisten limitaciones en el ámbito social que pueden incidir en la confianza del imputado y, por ende, en la calidad de su declaración. Los hallazgos guardan correspondencia con lo planteado por Cárdenas (2022), quien destacó que la prueba debe reunir

condiciones de pertinencia, conducción y utilidad, garantizando la evaluación transparente de los hechos y la participación de todas las partes.

Asimismo, coinciden con lo señalado por Pérez (2021), al indicar que la prueba, como elemento de reconstrucción fáctica, debe integrar la conexión entre la verdad jurídica y la percepción de justicia social. En el contexto nacional, González (2024) resaltó que la aplicación equitativa de la prueba asegura imparcialidad y protege los derechos de las partes, aspecto directamente vinculado con la dimensión social abordada en este estudio. A nivel regional, Córdova (2023) sostuvo que la declaración del imputado requiere un tratamiento judicial que preserve la confianza y el trato digno, factores que se reflejan parcialmente en los resultados obtenidos. En consecuencia, se advierte que la valoración racional de la prueba no depende únicamente de criterios técnicos o normativos, sino también de la percepción social del proceso, reafirmando los postulados teóricos de Fix-Fierro (2014), quien sostiene que el debido proceso constituye una garantía de equidad y participación.

De acuerdo con el primer objetivo específico, orientado a medir la relación entre la valoración racional de la prueba y las dimensiones sociales en la declaración del imputado dentro del proceso penal peruano correspondiente al año 2024, los resultados revelaron que los participantes reconocen la relevancia del contexto social en la interpretación de dicha declaración. Un 56 % de los encuestados manifestó estar muy de acuerdo en que el imputado comprende sus derechos durante el proceso, mientras que un 59 % afirmó percibir el procedimiento como equitativo; no obstante, aproximadamente un 34 % consideró limitado el apoyo social recibido a lo largo del proceso penal.

Los resultados obtenidos revelan que, aunque existe una percepción favorable respecto de la racionalidad del procedimiento, aún se evidencian deficiencias en la dimensión social que podrían influir en la confianza del imputado y, en consecuencia, en la consistencia de su declaración. En relación con el **segundo objetivo específico**, orientado a establecer la relación entre la valoración racional de la prueba y las dimensiones legales en la declaración del imputado dentro del proceso penal peruano correspondiente al año 2024, los hallazgos mostraron que una amplia mayoría de los encuestados (84 %) considera que se observan las reglas de la sana crítica, se garantiza el derecho a la prueba y se fomenta la contradicción entre las partes. Asimismo, un 61 % afirmó que la declaración del imputado cumple con los parámetros de legalidad y formalidad, lo que refleja una percepción general de confianza en la adecuada aplicación normativa dentro del proceso penal.

Estos resultados guardan coherencia con lo planteado por Urrea (2023), quien destacó que la valoración racional de la prueba depende de la estructura jurídica de cada sistema procesal y que su aplicación debe prevenir vulneraciones al derecho de defensa. En el contexto nacional, los

hallazgos concuerdan con lo señalado por Espinoza (2024), quien afirmó que los criterios de valoración científica y legal fortalecen la credibilidad de las pruebas y garantizan decisiones judiciales justas. De igual modo, coinciden con lo sostenido por Hurtado de Barrera (2024), para quien la valoración racional constituye un instrumento que promueve la objetividad y equidad en la interpretación judicial. A nivel regional, los estudios de Valenzuela (2023) presentan coincidencias parciales, al resaltar que la racionalidad probatoria asegura la eficiencia del proceso y previene decisiones arbitrarias. Sin embargo, los hallazgos de la presente investigación amplían dicha perspectiva, al evidenciar que la valoración racional trasciende el mero cumplimiento normativo y exige la motivación y fundamentación de las decisiones judiciales, conforme a los postulados teóricos de Aguiló Regla (2012) y Amaya (2010).

Finalmente, conforme al **tercer objetivo específico**, orientado a evaluar la relación entre la valoración racional de la prueba y las dimensiones psicológicas en la declaración del imputado dentro del proceso penal peruano correspondiente al año 2024, los resultados evidenciaron que un 47 % de los participantes consideró que el estado emocional del imputado influye de manera negativa en su declaración, mientras que un 43 % opinó que las condiciones psicológicas deben ser contempladas en la valoración probatoria. Este resultado indica que la racionalidad judicial requiere integrar los factores psicológicos que pueden incidir en la credibilidad del testimonio y en la libre manifestación del imputado.

En este contexto, los hallazgos guardan correspondencia con los planteamientos de Pérez (2021), quien sostuvo que la reconstrucción de los hechos está influenciada también por factores humanos y cognitivos que inciden en la interpretación de las pruebas. De igual manera, se asemejan a las conclusiones de Espinoza (2024), quien señaló que los jueces deben valorar tanto las pruebas científicas como las testimoniales considerando las variables personales y emocionales que puedan afectar la percepción del declarante. A nivel regional, Córdova (2023) y Salas (2023) coincidieron en que la labor judicial requiere incorporar una visión integral del sujeto procesal, respetando su dignidad y estado emocional, aspecto que también se refleja en los resultados del presente estudio. No obstante, a diferencia de los antecedentes consultados, esta investigación destaca que la ausencia de apoyo psicológico y la presión derivada del proceso pueden restringir la espontaneidad del imputado, afectando la valoración racional de su declaración. Esta conclusión se vincula con el enfoque de Riego (2018), quien enfatiza la relevancia del principio *nemo tenetur se ipsum accusare* como garantía de libertad psicológica y defensa individual.

En consecuencia, los hallazgos de este objetivo permiten inferir que la valoración racional de la prueba no puede desvincularse de las condiciones psicológicas del imputado, ya que solo la armonía entre racionalidad jurídica, objetividad científica y consideración emocional garantiza la legitimidad del proceso penal peruano.

En síntesis, los hallazgos de la investigación corroboran la existencia de una relación significativa entre la valoración racional de la prueba y la declaración del imputado en el proceso penal peruano. Las coincidencias con los antecedentes internacionales y nacionales se evidencian en el reconocimiento de la necesidad de aplicar criterios lógicos, científicos y objetivos en la valoración probatoria; mientras que las diferencias radican en el énfasis de este estudio en las dimensiones sociales y psicológicas del imputado, aspectos escasamente abordados en investigaciones anteriores. En conjunto, los resultados fortalecen los fundamentos teóricos de la sana crítica, la motivación judicial y la racionalidad probatoria como ejes esenciales del debido proceso y la justicia penal en el Perú.

V CONCLUSIONES.

PRIMERO: De acuerdo con el objetivo general, se determina que existe una relación significativa entre la valoración racional de la prueba y la declaración del imputado en el proceso penal peruano correspondiente al año 2024. Los hallazgos obtenidos demuestran que la racionalidad probatoria incide de manera directa en la interpretación y análisis de las declaraciones del imputado, asegurando la objetividad y la equidad en las resoluciones judiciales. La aplicación de criterios sustentados en la lógica, la ciencia y la experiencia, junto con el cumplimiento de las reglas de la sana crítica, garantiza la transparencia y legitimidad del proceso penal. En síntesis, la racionalidad en la valoración de la prueba se consolida como un elemento fundamental para la protección de los derechos fundamentales y la efectiva realización de la justicia penal en el Perú.

SEGUNDA: En relación con el primer objetivo específico, se estableció que la valoración racional de la prueba mantiene una relación estrecha con las dimensiones sociales vinculadas a la declaración del imputado. Los hallazgos evidencian que los participantes reconocen la relevancia de un entorno procesal justo y transparente, en el que el imputado sea tratado con dignidad y comprenda de manera integral sus derechos. No obstante, se identificaron deficiencias en el respaldo social y en la percepción de justicia por parte del imputado, factores que pueden incidir en la credibilidad de su testimonio. En consecuencia, se concluye que la valoración racional de la prueba debe incorporar un enfoque social que fomente la confianza, la participación y la percepción de equidad dentro del proceso penal, en coherencia con los principios del debido proceso y la justicia.

TERCERA: Respecto al segundo objetivo específico, se determinó que la valoración racional de la prueba presenta una relación significativa con las dimensiones legales de la declaración del imputado. Los hallazgos demostraron que los operadores de justicia perciben un adecuado cumplimiento de las disposiciones procesales, la observancia de la sana crítica y la protección del derecho a la prueba. En este sentido, se concluye que el componente legal de la valoración probatoria constituye un factor decisivo en la validez y legitimidad de las declaraciones del imputado, al garantizar el respeto de las garantías constitucionales, la contradicción de las partes y la debida motivación de las resoluciones judiciales. En consecuencia, la racionalidad jurídica en la valoración de la prueba refuerza la seguridad jurídica y la confianza en el sistema penal peruano.

CUARTA: De acuerdo con el tercer objetivo específico, se establece que la valoración racional de la prueba mantiene una estrecha relación con las dimensiones psicológicas de la declaración del imputado. Los hallazgos evidencian que variables como la ansiedad, la presión emocional o la ausencia de acompañamiento psicológico pueden influir en la

espontaneidad y coherencia del testimonio, afectando su credibilidad. En este sentido, se concluye que la racionalidad judicial debe integrar una perspectiva psicológica que reconozca las condiciones individuales del imputado al rendir su declaración, garantizando su derecho a no autoincriminarse y a expresarse con libertad. Ello reafirma la importancia de articular la racionalidad jurídica con la comprensión del comportamiento humano, a fin de lograr una valoración probatoria más objetiva, equitativa y humanizada.

VI RECOMENDACIONES.

PRIMERA: Dado que se verificó una relación significativa entre la valoración racional de la prueba y la declaración del imputado en el proceso penal peruano, se recomienda fortalecer las políticas institucionales del Poder Judicial y del Ministerio Público orientadas a garantizar una aplicación uniforme de los criterios de racionalidad probatoria. Resulta esencial que jueces y fiscales sustenten sus decisiones en fundamentos lógicos, científicos y de experiencia, evitando apreciaciones subjetivas o basadas en la íntima convicción. Del mismo modo, se sugiere la elaboración de manuales de buenas prácticas en valoración racional de la prueba, que sirvan como referencia en los procesos penales y favorezcan resoluciones más coherentes, motivadas y transparentes.

SEGUNDA: Teniendo en cuenta que la valoración racional de la prueba se vincula con las dimensiones sociales de la declaración del imputado, se recomienda adoptar medidas que fortalezcan la percepción de justicia, equidad y confianza en el sistema penal. Resulta esencial que los operadores de justicia garanticen un trato digno, claro y humanizado hacia el imputado, fomentando un proceso participativo en el que se respeten de manera plena sus derechos. En este sentido, se sugiere impulsar programas de sensibilización y capacitación en ética judicial, así como establecer protocolos que aseguren el acceso a información precisa sobre los derechos procesales, con el propósito de consolidar un entorno social adecuado para la emisión de la declaración del imputad.

TERCERA: Dado que se comprobó que la valoración racional de la prueba depende de la adecuada aplicación de las normas procesales y de las reglas de la sana crítica, se recomienda impulsar la formación continua de jueces, fiscales y defensores públicos en técnicas de argumentación jurídica, motivación de resoluciones y control de legalidad. Asimismo, se propone instaurar mecanismos de supervisión que aseguren que las decisiones judiciales se emitan con criterios de racionalidad, coherencia y motivación suficiente. Las entidades que conforman el sistema de justicia deben propiciar la uniformidad de criterios interpretativos, a fin de garantizar que la valoración de las pruebas y declaraciones se realice conforme a los principios constitucionales del debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva.

CUARTA: Considerando que se comprobó que las condiciones emocionales y psicológicas del imputado influyen en la coherencia y credibilidad de su declaración, se recomienda que el sistema judicial incorpore el acompañamiento psicológico forense durante los actos de declaración. Resulta fundamental garantizar un entorno adecuado que reduzca la ansiedad, el miedo o la presión psicológica del imputado, asegurando que su testimonio sea emitido de manera libre y voluntaria. Del mismo modo, se sugiere que jueces y fiscales reciban formación esencial en

psicología del testimonio y conducta humana, a fin de detectar posibles sesgos o alteraciones emocionales que puedan afectar la valoración racional de la prueba.

VII REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguiló Regla, J. (2012). La motivación de las sentencias. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Amaya, P. (2010). La valoración racional de la prueba. Bogotá: Temis.

Binder, A. (2016). Introducción al derecho penal. Buenos Aires: Ad-Hoc.

Córdova, P. (2023). La declaración del imputado y su tratamiento judicial [Tesis de maestría, Universidad Nacional San Luis Gonzaga]. Repositorio UNSLG.

Creswell, JW, y Plano Clark, VL (2017). Diseño y realización de investigaciones con métodos mixtos (3.ª ed.). SAGE Publications.

Espinoza. J. L. (2024). Criterios de valoración de la prueba científica en el proceso penal [Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio UNFV. https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/9334/UNFV_EUPG_Espinoza_Pupuche_Jorge_Luis_Maestria_2024.pdf

Explorables. (2009). Población de la investigación. Recuperado de Explorable

Ferrer Beltrán, J. (2016). La valoración de la prueba. Madrid: Marcial Pons.

Fix-Fierro, H. (2014). Derechos fundamentales y debido proceso. México: Fontamara.

García Ferrando, M. (2007). La encuesta como técnica de investigación. Atención Primaria, 39(6), 295-302. https://doi.org/10.1016/j.aprim.2007.06.002

Guillén Quijano, E. Y. (2022). La valoración de la declaración del imputado en la motivación de las sentencias penales [Tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. https://hdl.handle.net/20.500.12692/87145

González, M. (2024). La prueba de oficio en el proceso penal [Tesis de maestría, Universidad Continental]. Repositorio Continental. https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/14186/16/IV_FDE_312_TE_Munico_Patilla_2024.pdf

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación (6ª ed.). McGraw-Hill.

Hurtado de Barrera, J. (2024). La valoración racional de las declaraciones previas de testigos en el proceso penal [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio PUCP. https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/8298/hurtado_gkp.pdf

Paredes, K. D. C., & Paredes, C. E. C. (2022). La Prueba y su Valoración dentro del Código Orgánico General de Procesos, Ecuador. Sociedad & Tecnología, 5(S1), 17-29.

Pérez, E. A. (2021). Valoración racional de la prueba. Tesis doctoral en Venezuela. Disponible en URL: https://bonga.unisimon.edu.co/server/api/core/bitstreams/9a19a05b-2ed6-4796-9b46-79bc6c43af9d/content

Riego, C. (2018). La declaración del imputado en el juicio oral. Biblioteca CEJAmericas. Disponible en URL: https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8074886.pdf

Soria Silva, R. S. (2024). Vulneración del derecho de defensa por incorrecta valoración en declaración del imputado como elemento de prueba, San Martín – 2023 [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. https://hdl.handle.net/20.500.12692/147720

Soto Abanto, Segundo Eloy Soto Abanto (2023). ¿Cuál es la diferencia entre la investigación básica y la investigación aplicada? - Tesisciencia.

Taruffo, M. (2005). La prueba de los hechos. Madrid: Trotta.

Urrea, J. (20239. Revista internacional sobre razonamiento probatorio. Contenido, forma y valoración racional de la prueba pericial. Un análisis a partir del informe de C.C.A. Madrid. Número 6, pp. 271 – 284. Disponible en URL: https://dugi-doc.udg.edu/bitstream/handle/10256/24427/Urrea%20Zamorano_QF%206_2024.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ziffer, P. (2015). Derecho procesal penal. Buenos Aires: Hammurabi.

VIII ANEXOS.

Anexo N°1: Matriz de consistencia

"LA VALORACIÓN RACIONAL DE LA PRUEBA EN LA DECLARACIÓN DEL IMPUTADO: RETOS Y OPORTUNIDADES EN EL PROCESO PENAL PERUANO, AÑO 2024"

<table>
<tr><th>PROBLEMAS</th><th>OBJETIVOS</th><th>JUSTIFICACIÓN</th><th>HIPÓTESIS</th><th>VARIABLES</th><th>DIMENSIONES</th><th>TIPO DE INVEST.</th><th>POBLACIÓN</th></tr>
<tr><td>PROBLEMA PRINCIPAL</td><td>OBJETIVO PRINCIPAL</td><td rowspan="2">Desde una perspectiva teórica, la valoración de la prueba es un elemento central en el derecho procesal penal, ya que determina la credibilidad y el peso que se otorga a las declaraciones de los imputados en el contexto judicial.</td><td>HIPÓTESIS PRINCIPAL</td><td>INDEPENDIENTE</td><td>DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE</td><td rowspan="2">Básica</td><td rowspan="2">Conformada por 3089 abogados habilitados</td></tr>
<tr><td>¿Cuál es la relación que existe entre la valoración racional de la prueba y la declaración del imputado en el proceso penal peruano, año 2024?</td><td>relación entre la valoración racional de la prueba y la declaración del imputado en el proceso penal peruano, año 2024</td><td>Existe una relación significativa entre la valoración racional de la prueba y la declaración del imputado en el proceso penal peruano, año 2024.</td><td>Valoración racional de la prueba</td><td>● Ciencia
● Máxima de la experiencia
● Debido proceso</td></tr>
<tr><td>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</td><td>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</td><td>IMPORTANCIA</td><td>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</td><td>DEPENDIENTE</td><td>DE LA VARIABLE DEPENDIENTE</td><td>DISEÑO DE INVEST.</td><td>MUESTRA</td></tr>
<tr><td>¿Cuál es la relación que existe entre la valoración racional de la prueba y las dimensiones sociales en la declaración del imputado en el proceso penal peruano, año 2024?
¿Cuál es la relación que existe entre la valoración racional de la prueba y las dimensiones legales en la declaración del imputado en el proceso penal peruano, año 2024?
¿Cuál es la relación que existe entre la valoración racional de la prueba y las dimensiones psicológicas en la declaración del imputado en el proceso penal peruano, año 2024?</td><td>Medir la relación entre la valoración racional de la prueba y las dimensiones sociales en la declaración del imputado en el proceso penal peruano, año 2024.
Establecer la relación entre la valoración racional de la prueba y las dimensiones legales en la declaración del imputado en el proceso penal peruano, año 2024
Evaluar la relación entre la valoración racional de la prueba y las dimensiones psicológicas en la declaración del imputado en el proceso penal peruano, año 2024</td><td>Esta investigación contribuye al entendimiento profundo de la valoración de la prueba en el contexto del derecho penal.</td><td>Existe una relación significativa entre la valoración racional de la prueba y las dimensiones sociales en la declaración del imputado en el proceso penal peruano, año 2024.
Existe una relación significativa entre la valoración racional de la prueba y las dimensiones legales en la declaración del imputado en el proceso penal peruano, año 2024.
Existe una relación significativa entre la valoración racional de la prueba y las dimensiones psicológicas en la declaración del imputado en el proceso penal peruano, año 2024.</td><td>Declaración del imputado</td><td>● Social
● Legal
● Psicológica</td><td>Transversal
NIVEL DE INVEST.
Correlacional</td><td>La muestra es probabilística conformada por 342 abogados habilitados que voluntariamente colaboraran en las encuestas</td></tr>
</table>

Anexo N°2: Operacionalización de variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	CARACTERÍSTICAS	NIVEL DE MEDICIÓN
INDEPENDIENTE Valoración racional de la prueba	La valoración probatoria engloba la función concatenada con la interpretación, a través de la cual el juez percibe los resultados de la actividad probatoria realizada en un proceso.	Durante el desarrollo de la tesis se emplearán cada una de las técnicas y métodos señalados en el proyecto	Ciencia	1. ¿Se recurre a conocimientos científicos pertinentes para valorar pruebas que requieren experticia técnica o especializada? 2. ¿Se evalúa la validez y confiabilidad de los métodos científicos empleados en la producción de pruebas periciales? 3. ¿Se busca asesoramiento de expertos en caso de dudas sobre la interpretación de pruebas científicas? 4. ¿Se actualizan los conocimientos científicos utilizados en la valoración de pruebas para evitar conclusiones obsoletas?	Cualitativa	Ordinal
			Máxima de la experiencia	1. ¿Se utilizan máximas de la experiencia basada en el conocimiento común y la observación de la realidad para valorar la credibilidad de los testimonios? 2. ¿Se aplican las máximas de la experiencia de manera contextualizada, considerando las particularidades del caso y las características de los sujetos involucrados? 3. ¿Se justifica explícitamente la aplicación de cada máxima de la experiencia, explicando su relevancia para el caso concreto? 4. ¿Se contrastan las máximas de la experiencia utilizadas con otras fuentes de información y conocimiento para evitar errores de apreciación?		
			Debido Proceso	1. ¿Se garantiza el derecho a la prueba de todas las partes involucradas en el proceso penal? 2. ¿Se permite a las partes presentar y contradecir las pruebas ofrecidas por la contraparte? 3. ¿Se motiva adecuadamente la decisión judicial, exponiendo los resultados obtenidos y los criterios adoptados en la valoración de la prueba? 4. ¿Se respetan las reglas de la sana crítica al valorar la prueba, evitando arbitrariedades o decisiones basadas en la íntima convicción del juez?		
DEPENDIENTE Declaración del imputado	La declaración del imputado es un acto procesal por el cual el inculpado/acusado (imputado) emite, en el marco de un proceso penal, si es su voluntad, una declaración de conocimiento sobre los hechos acerca de los que resulta ser preguntado o quiere referir		Social	1. Nivel de comprensión del imputado sobre sus derechos durante el proceso. 2. Percepción del imputado sobre la equidad del proceso judicial. 3. Impacto de la declaración en la relación con la víctima. 4. Grado de apoyo social recibido por el imputado durante el proceso.	Cualitativa	Ordinal
			Legal	1. Conocimiento del imputado sobre las normas que rigen su declaración. 2. Evaluación de la legalidad y formalidad de la declaración realizada. 3. Oportunidad brindada al imputado para corregir o aclarar declaraciones previas. 4. Registro adecuado de la declaración en los documentos judiciales.		
			Psicológica	1. Estado emocional del imputado al momento de declarar (ansiedad, confianza). 2. Influencia de factores psicológicos en la veracidad de la declaración. 3. Percepción del imputado sobre la presión ejercida durante el interrogatorio. 4. Efecto del estrés en la claridad y coherencia de la declaración.		

Anexo N°3: Instrumento de recolección de datos

Ficha N°_____

Cuestionario anónimo y confidencial: "La valoración racional de la prueba en la declaración del imputado: retos y oportunidades en el Proceso Penal Peruano, año 2024"

Estimados (a) colaboradores (a)

Estamos proponiendo el estudio de la valoración de la prueba en la declaración del imputado. Le rogamos su colaboración al momento de responder.

No dude en responder. No hay respuestas buenas o malas. Su respuesta se mantendrá en secreto y completamente anónima. Nadie sabe que lo que respondes no puede identificarte. Muchas gracias.

ADVERTENCIA: Elija el mejor momento para completar la encuesta. Aquí hay algunas preguntas delicadas, es más seguro no tener a nadie mientras contesta. Si se encuentra con una situación que pone en peligro su anonimato o seguridad, cierre el cuestionario inmediatamente y complételo en otro momento.

INTERROGANTES		**Alternativas**				
VARIABLE: VALORACIÓN RACIONAL DE LA PRUEBA		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
	DIMENSIÓN: CIENCIA					
1	¿Se recurre a conocimientos científicos pertinentes para valorar pruebas que requieren experticia técnica o especializada?					
2	¿Se evalúa la validez y confiabilidad de los métodos científicos empleados en la producción de pruebas periciales?					
3	¿Se busca asesoramiento de expertos en caso de dudas sobre la interpretación de pruebas científicas?					
4	¿Se actualizan los conocimientos científicos utilizados en la valoración de pruebas para evitar conclusiones obsoletas?					
	DIMENSIÓN: MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA					
1	¿Se utilizan máximas de la experiencia basada en el conocimiento común y la observación de la realidad para valorar la credibilidad de los testimonios?					
2	¿Se aplican las máximas de la experiencia de manera contextualizada, considerando las particularidades del caso y las características de los sujetos involucrados?					
3	¿Se justifica explícitamente la aplicación de cada máxima de la experiencia, explicando su relevancia para el caso concreto?					
4	¿Se contrastan las máximas de la experiencia utilizadas con otras fuentes de información y conocimiento para evitar errores de apreciación?					
	DIMENSIÓN DEBIDO PROCESO					
1	¿Se garantiza el derecho a la prueba de todas las partes involucradas en el proceso penal?					

2	¿Se permite a las partes presentar y contradecir las pruebas ofrecidas por la contraparte?					
3	¿Se motiva adecuadamente la decisión judicial, exponiendo los resultados obtenidos y los criterios adoptados en la valoración de la prueba?					
4	¿Se respetan las reglas de la sana crítica al valorar la prueba, evitando arbitrariedades o decisiones basadas en la íntima convicción del juez?					
VARIABLE: DECLARACIÓN DEL IMPUTADO						
	DIMENSIÓN: SOCIAL					
1	¿Está de acuerdo con que el imputado comprende completamente sus derechos durante el proceso?					
2	¿Considera que el imputado percibe el proceso judicial como equitativo?					
3	¿Está de acuerdo con que la declaración del imputado tiene un impacto significativo en la relación con la víctima?					
4	¿Considera que el imputado ha recibido un grado suficiente de apoyo social durante el proceso?					
	DIMENSIÓN: LEGAL					
1	¿Está de acuerdo con que el imputado tiene un conocimiento adecuado de las normas que rigen su declaración?					
2	¿Considera que la declaración realizada cumple con los requisitos de legalidad y formalidad?					
3	¿Está de acuerdo con que se brindó al imputado la oportunidad suficiente para corregir o aclarar declaraciones previas?					
4	¿Considera que el registro de la declaración en los documentos judiciales es adecuado?					
	DIMENSIÓN: PSICOLÓGICA					
1	¿Considera que el estado emocional del imputado al momento de declarar (ansiedad, confianza) influyó en su declaración?					
2	¿Está de acuerdo con que los factores psicológicos pueden influir significativamente en la veracidad de la declaración?					
3	¿Considera que el imputado percibió una presión excesiva durante el interrogatorio?					
4	¿Está de acuerdo con que el estrés afectó la claridad y coherencia de la declaración del imputado?					

Leyenda:

- Muy de acuerdo = 1
- De acuerdo = 2
- No opina = 3
- En desacuerdo = 4
- Muy en desacuerdo = 5

Anexo 4: Confiabilidad

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	342	100,0
	Excluido[a]	0	,0
	Total	342	100,0

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,815	24

COEFICIENTE DE CONFIABILIDAD ALFA DE CRONBACH

Al aplicar el instrumento al grupo piloto, se obtuvo un coeficiente de confiabilidad Alfa de Cronbach de 0.815. La escala es **muy altamente confiable** a un nivel de significación 0.05.

El coeficiente de confiabilidad se interpreta siguiendo la siguiente escala:
Escala para interpretar el coeficiente de confiabilidad (Ruiz, 1998)

RANGOS	MAGNITUD
0.81 – 1.00	Muy alta
0.61 – 0.80	Alta
0.41 – 0.60	Moderada
0.21 – 0.40	Baja

Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
¿Se recurre a conocimientos científicos pertinentes para valorar pruebas que requieren experticia técnica o especializada?	50,36	156,783	,168	,816
¿Se evalúa la validez y confiabilidad de los métodos científicos empleados en la producción de pruebas periciales?	50,64	167,925	-,209	,833
¿Se busca asesoramiento de expertos en caso de dudas sobre la interpretación de pruebas científicas?	51,68	165,777	-,410	,821
¿Se actualizan los conocimientos científicos utilizados en la valoración de pruebas para evitar conclusiones obsoletas?	50,56	160,036	,058	,820
¿Se utilizan máximas de la experiencia basada en el conocimiento común y la observación de la realidad para valorar la credibilidad de los testimonios?	50,29	148,007	,377	,807
¿Se aplican las máximas de la experiencia de manera contextualizada, considerando las particularidades del caso y las características de los sujetos involucrados?	49,83	141,113	,569	,797
¿Se justifica explícitamente la aplicación de cada máxima de la experiencia, explicando su relevancia para el caso concreto?	50,83	153,451	,412	,807
¿Se contrastan las máximas de la experiencia utilizadas con otras fuentes de información y conocimiento para evitar errores de apreciación?	50,48	155,160	,265	,812
¿Se garantiza el derecho a la prueba de todas las partes involucradas en el proceso penal?	50,77	144,435	,697	,795
¿Se permite a las partes presentar y contradecir las pruebas ofrecidas por la contraparte?	50,62	144,442	,720	,795
¿Se motiva adecuadamente la decisión judicial, exponiendo los resultados obtenidos y los criterios adoptados en la valoración de la prueba?	50,78	147,640	,575	,800
¿Se respetan las reglas de la sana crítica al valorar la prueba, evitando arbitrariedades o decisiones basadas en la íntima convicción del juez?	50,75	147,202	,517	,801
¿Está de acuerdo con que el imputado comprende completamente sus derechos durante el proceso?	51,13	148,570	,615	,800
¿Considera que el imputado percibe el proceso judicial como equitativo?	50,28	147,849	,532	,801
¿Está de acuerdo con que la declaración del imputado tiene un impacto significativo en la relación con la víctima?	50,31	151,370	,443	,805
¿Considera que el imputado ha recibido un grado suficiente de apoyo social durante el proceso?	50,16	150,949	,406	,806
¿Está de acuerdo con que el imputado tiene un conocimiento adecuado de las normas que rigen su declaración?	50,08	150,328	,387	,807
¿Considera que la declaración realizada cumple con los requisitos de legalidad y formalidad?	50,43	151,618	,511	,804
¿Está de acuerdo con que se brindó al imputado la oportunidad suficiente para corregir o aclarar declaraciones previas?	50,16	147,815	,492	,802
¿Considera que el registro de la declaración en los documentos judiciales es adecuado?	50,65	151,247	,473	,805
¿Considera que el estado emocional del imputado al momento de declarar (ansiedad, confianza) influyó en su declaración?	50,26	152,362	,459	,806
¿Está de acuerdo con que los factores psicológicos pueden influir significativamente en la veracidad de la declaración?	51,02	148,718	,366	,808
¿Considera que el imputado percibió una presión excesiva durante el interrogatorio?	50,85	138,823	,197	,849
¿Está de acuerdo con que el estrés afectó la claridad y coherencia de la declaración del imputado?	51,04	144,345	,641	,796

Anexo 5: Contrastación de la hipótesis general

Hipótesis principal

Hp: Existe una relación significativa entre la valoración racional de la prueba y la declaración del imputado en el proceso penal peruano, año 2024.

FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS ESTADÍSTICAS

- **Hipótesis nula (Ho)**

Ho: No existe una relación significativa entre la valoración racional de la prueba y la declaración del imputado en el proceso penal peruano, año 2024.

- **Hipótesis alterna (Ha)**

Ha: Si existe una relación significativa entre la valoración racional de la prueba y la declaración del imputado en el proceso penal peruano, año 2024.

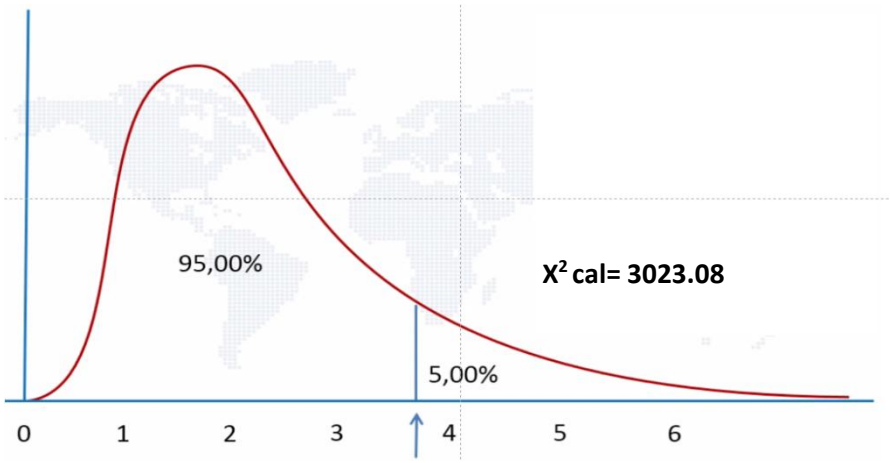
HALLANDO FRECUENCIA ESPERADA (F_E)											
RESPUESTA PREGUNTA	**1**		**2**		**3**		**4**		**5**		**TOTAL**
	F_O	**F_E**	**F_O**	**F_E**	**F_O**	**F_E**	**F_O**	**F_E**	**F_O**	**F_E**	
1	82	117	95	107	135	69.42	0	34.08	30	15.00	342
2	127	116.54	117	106.96	60	69.42	0	34.08	38	15.00	342
3	309	116.54	33	106.96	0	69.42	0	34.08	0	15.00	342
4	105	116.54	114	106.96	64	69.42	59	34.08	0	15.00	342
5	117	116.54	91	106.96	4	69.42	109	34.08	21	15.00	342
6	78	116.54	74	106.96	36	69.42	96	34.08	58	15.00	342
7	129	116.54	100	106.96	113	69.42	0	34.08	0	15.00	342
8	74	116.54	132	106.96	116	69.42	0	34.08	20	15.00	342
9	128	116.54	134	106.96	29	69.42	51	34.08	0	15.00	342
10	96	116.54	145	106.96	50	69.42	51	34.08	0	15.00	342
11	146	116.54	76	106.96	93	69.42	27	34.08	0	15.00	342
12	128	116.54	142	106.96	27	69.42	24	34.08	21	15.00	342
13	193	116.54	98	106.96	28	69.42	23	34.08	0	15.00	342
14	28	116.54	201	106.96	61	69.42	17	34.08	35	15.00	342
15	50	116.54	145	106.96	83	69.42	64	34.08	0	15.00	342
16	49	116.54	115	106.96	115	69.42	42	34.08	21	15.00	342
17	47	116.54	130	106.96	71	69.42	67	34.08	27	15.00	342
18	46	116.54	161	106.96	103	69.42	32	34.08	0	15.00	342
19	55	116.54	119	106.96	98	69.42	42	34.08	28	15.00	342
20	101	116.54	120	106.96	98	69.42	23	34.08	0	15.00	342
21	48	116.54	100	106.96	161	69.42	33	34.08	0	15.00	342
22	252	116.54	4	106.96	33	69.42	22	34.08	31	15.00	342
23	214	116.54	30	106.96	65	69.42	22	34.08	11	15.00	342
24	195	116.54	91	106.96	23	69.42	14	34.08	19	15.00	342
TOTAL	2797		2567		1666		818		360		8208

HALLANDO CHI - CUADRADO (X^2)						
PREGUNTA / **RESPUESTA**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**TOTAL**
	X^2	X^2	X^2	X^2	X^2	
1	10.24	1.34	61.96	34.08	15.00	122.62
2	0.94	0.94	1.28	34.08	35.27	72.51
3	317.83	51.14	69.42	34.08	15.00	487.47
4	1.14	0.46	0.42	18.22	15.00	35.24
5	0.00	2.38	61.65	164.67	2.40	231.10
6	12.75	10.16	16.09	112.48	123.27	274.73
7	1.33	0.45	27.36	34.08	15.00	78.23
8	15.53	5.86	31.26	34.08	1.67	88.40
9	1.13	6.84	23.53	8.40	15.00	54.89
10	3.62	13.53	5.43	8.40	15.00	45.98
11	7.45	8.96	8.01	1.47	15.00	40.89
12	1.13	11.48	25.92	2.98	2.40	43.91
13	50.16	0.75	24.71	3.60	15.00	94.23
14	67.27	82.68	1.02	8.56	26.67	186.20
15	37.99	13.53	2.66	26.26	15.00	95.44
16	39.14	0.60	29.93	1.84	2.40	73.92
17	41.50	4.96	0.04	31.79	9.60	87.89
18	42.70	27.31	16.25	0.13	15.00	101.38
19	32.50	1.36	11.77	1.84	11.27	58.73
20	2.07	1.59	11.77	3.60	15.00	34.04
21	40.31	0.45	120.83	0.03	15.00	176.63
22	157.45	99.11	19.10	4.28	17.07	297.01
23	81.50	55.37	0.28	4.28	1.07	142.50
24	52.82	2.38	31.04	11.83	1.07	99.14
TOTAL						3023.08

VALIDACION DE HIPOTESIS GENERAL			
DATOS INVESTIGACION		**CONTRASTE DE HIPOTESIS**	
GRADOS DE LIBERTAD	92	X^2 EXPERIMENTAL	3023.08
ERROR ESPERADO	0.05	X^2 TEORICO	115.39
		RESULTADO	**RECHAZAMOS H0**

Hallando los Grados de Libertad: (C -1) (F - 1) = (5-1) (24-1) = 92

Valor calculado de tabla del chi cuadrado = 115.39



$X^2_{95\%=}$ 115.39

p valor < 0.05

Decisión: Como el chi cuadrado calculado es mayor a 115.39 entonces se acepta la hipótesis alterna. Si existe una relación significativa entre la valoración racional de la prueba y la declaración del imputado en el proceso penal peruano, año 2024.

Anexo 6: Contrastación de las hipótesis especificas

Primera hipótesis especifica:

He_1: Existe una relación significativa entre la valoración racional de la prueba y las dimensiones sociales en la declaración del imputado en el proceso penal peruano, año 2024.

FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS ESTADÍSTICAS

- **Hipótesis nula (Ho)**

Ho: No existe una relación significativa entre la valoración racional de la prueba y las dimensiones sociales en la declaración del imputado en el proceso penal peruano, año 2024.

- **Hipótesis alterna (Ha)**

Ha: Si existe una relación significativa entre la valoración racional de la prueba y las dimensiones sociales en la declaración del imputado en el proceso penal peruano, año 2024.

HALLANDO FRECUENCIA ESPERADA (F_E)											
RESPUESTA PREGUNTA	**1**		**2**		**3**		**4**		**5**		**TOTAL**
	F_O	**F_E**	**F_O**	**F_E**	**F_O**	**F_E**	**F_O**	**F_E**	**F_O**	**F_E**	
1	82	114.94	95	113.25	135	63.38	0	35.19	30	15.25	342.00
2	127	114.94	117	113.25	60	63.38	0	35.19	38	15.25	342.00
3	309	114.94	33	113.25	0	63.38	0	35.19	0	15.25	342.00
4	105	114.94	114	113.25	64	63.38	59	35.19	0	15.25	342.00
5	117	114.94	91	113.25	4	63.38	109	35.19	21	15.25	342.00
6	78	114.94	74	113.25	36	63.38	96	35.19	58	15.25	342.00
7	129	114.94	100	113.25	113	63.38	0	35.19	0	15.25	342.00
8	74	114.94	132	113.25	116	63.38	0	35.19	20	15.25	342.00
9	128	114.94	134	113.25	29	63.38	51	35.19	0	15.25	342.00
10	96	114.94	145	113.25	50	63.38	51	35.19	0	15.25	342.00
11	146	114.94	76	113.25	93	63.38	27	35.19	0	15.25	342.00
12	128	114.94	142	113.25	27	63.38	24	35.19	21	15.25	342.00
13	193	114.94	98	113.25	28	63.38	23	35.19	0	15.25	342.00
14	28	114.94	201	113.25	61	63.38	17	35.19	35	15.25	342.00
15	50	114.94	145	113.25	83	63.38	64	35.19	0	15.25	342.00
16	49	114.94	115	113.25	115	63.38	42	35.19	21	15.25	342.00
TOTAL	1839		1812		1014		563		244		5472.00

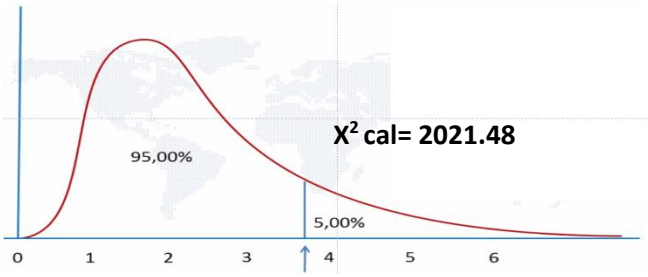
HALLANDO CHI - CUADRADO (X^2)						
RESPUESTA PREGUNTA	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**TOTAL**
	X^2	**X^2**	**X^2**	**X^2**	**X^2**	
1	9.44	2.94	80.95	35.19	14.27	142.78
2	1.27	0.12	0.18	35.19	33.94	70.70
3	327.66	56.87	63.38	35.19	15.25	498.34
4	0.86	0.00	0.01	16.11	15.25	32.24
5	0.04	4.37	55.63	154.84	2.17	217.04
6	11.87	13.60	11.82	105.10	119.84	262.24
7	1.72	1.55	38.86	35.19	15.25	92.57
8	14.58	3.10	43.70	35.19	1.48	98.05
9	1.48	3.80	18.65	7.11	15.25	46.29
10	3.12	8.90	2.82	7.11	15.25	37.20
11	8.39	12.25	13.85	1.91	15.25	51.65
12	1.48	7.30	20.88	3.56	2.17	35.39
13	53.02	2.05	19.75	4.22	15.25	94.29
14	65.76	67.99	0.09	9.40	25.58	168.82
15	36.69	8.90	6.08	23.59	15.25	90.51
16	37.83	0.03	42.05	1.32	2.17	83.39
TOTAL						2021.48

VALIDACION DE HIPOTESIS ESPECIFICA 1

DATOS INVESTIGACION		**CONTRASTE DE HIPOTESIS**	
GRADOS DE LIBERTAD	60	**X^2 EXPERIMENTAL**	2021.48
ERROR ESPERADO	0.05	**X^2 TEORICO**	79.08
		RESULTADO	**RECHAZAMOS H0**

Hallando los Grados de Libertad: (C -1) (F - 1) = (16 - 1) (5 -1) = 60

Valor calculado de tabla del chi cuadrado = 79.08



$X^2_{95\%=}$ 79.08

p valor < 0.05

Decisión: Como el chi cuadrado calculado es mayor a 79.08 se acepta la hipótesis alterna. Entonces Si existe una relación significativa entre la valoración racional de la prueba y las dimensiones sociales en la declaración del imputado en el proceso penal peruano, año 2024.

Segunda hipótesis especifica:

He_2: Existe una relación significativa entre la valoración racional de la prueba y las dimensiones legales en la declaración del imputado en el proceso penal peruano, año 2024.

FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS ESTADÍSTICAS

- **Hipótesis nula (Ho)**

Ho: No existe una relación significativa entre la valoración racional de la prueba y las dimensiones legales en la declaración del imputado en el proceso penal peruano, año 2024.

- **Hipótesis alterna (Ha)**

Ha: Si existe una relación significativa entre la valoración racional de la prueba y las dimensiones legales en la declaración del imputado en el proceso penal peruano, año 2024.

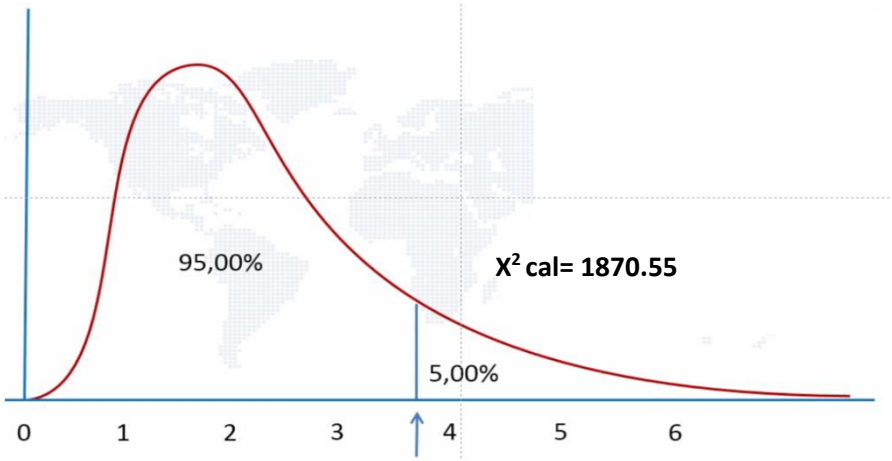
HALLANDO FRECUENCIA ESPERADA (F_E)											
RESPUESTA PREGUNTA	**1**		**2**		**3**		**4**		**5**		**TOTAL**
	F_O	**F_E**	**F_O**	**F_E**	**F_O**	**F_E**	**F_O**	**F_E**	**F_O**	**F_E**	
1	82	114.94	95	113.25	135	63.38	0	35.19	30	15.25	342.00
2	127	114.94	117	113.25	60	63.38	0	35.19	38	15.25	342.00
3	309	114.94	33	113.25	0	63.38	0	35.19	0	15.25	342.00
4	105	114.94	114	113.25	64	63.38	59	35.19	0	15.25	342.00
5	117	114.94	91	113.25	4	63.38	109	35.19	21	15.25	342.00
6	78	114.94	74	113.25	36	63.38	96	35.19	58	15.25	342.00
7	129	114.94	100	113.25	113	63.38	0	35.19	0	15.25	342.00
8	74	114.94	132	113.25	116	63.38	0	35.19	20	15.25	342.00
9	128	114.94	134	113.25	29	63.38	51	35.19	0	15.25	342.00
10	96	114.94	145	113.25	50	63.38	51	35.19	0	15.25	342.00
11	146	114.94	76	113.25	93	63.38	27	35.19	0	15.25	342.00
12	128	114.94	142	113.25	27	63.38	24	35.19	21	15.25	342.00
13	47	114.94	130	113.25	71	63.38	67	35.19	27	15.25	342.00
14	46	114.94	161	113.25	103	63.38	32	35.19	0	15.25	342.00
15	55	114.94	119	113.25	98	63.38	42	35.19	28	15.25	342.00
16	101	114.94	120	113.25	98	63.38	23	35.19	0	15.25	342.00
TOTAL	1768		1783		1097		581		243		5472.00

HALLANDO CHI - CUADRADO (X^2)						
PREGUNTA **RESPUESTA**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**TOTAL**
	X^2	**X^2**	**X^2**	**X^2**	**X^2**	
1	9.44	2.94	80.95	35.19	14.27	142.78
2	1.27	0.12	0.18	35.19	33.94	70.70
3	327.66	56.87	63.38	35.19	15.25	498.34
4	0.86	0.00	0.01	16.11	15.25	32.24
5	0.04	4.37	55.63	154.84	2.17	217.04
6	11.87	13.60	11.82	105.10	119.84	262.24
7	1.72	1.55	38.86	35.19	15.25	92.57
8	14.58	3.10	43.70	35.19	1.48	98.05
9	1.48	3.80	18.65	7.11	15.25	46.29
10	3.12	8.90	2.82	7.11	15.25	37.20
11	8.39	12.25	13.85	1.91	15.25	51.65
12	1.48	7.30	20.88	3.56	2.17	35.39
13	40.16	2.48	0.92	28.76	9.05	81.37
14	41.35	20.13	24.78	0.29	15.25	101.79
15	31.26	0.29	18.92	1.32	10.66	62.44
16	1.69	0.40	18.92	4.22	15.25	40.48
TOTAL						1870.55

VALIDACION DE HIPOTESIS ESPECIFICA 2			
DATOS INVESTIGACION		**CONTRASTE DE HIPOTESIS**	
GRADOS DE LIBERTAD	60	**X^2 EXPERIMENTAL**	1870.55
ERROR ESPERADO	0.05	**X^2 TEORICO**	79.08
		RESULTADO	**RECHAZAMOS H0**

Hallando los Grados de Libertad: (C -1) (F - 1) = (16 - 1) (5 -1) = 60

Valor calculado de tabla del chi cuadrado = 79.08



$X^2_{95\%=}$ 79.08

p valor < 0.05

Decisión: Como el chi cuadrado calculado es mayor a 79.08 se acepta la hipótesis alterna. Entonces si existe una relación significativa entre la valoración racional de la prueba y las dimensiones legales en la declaración del imputado en el proceso penal peruano, año 2024.

Tercera hipótesis especifica:

He_3: Existe una relación significativa entre la valoración racional de la prueba y las dimensiones psicológicas en la declaración del imputado en el proceso penal peruano, año 2024.

FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS ESTADÍSTICAS

- **Hipótesis nula (Ho)**

Ho: No existe una relación significativa entre la valoración racional de la prueba y las dimensiones psicológicas en la declaración del imputado en el proceso penal peruano, año 2024.

- **Hipótesis alterna (Ha)**

Ha: Si existe una relación significativa entre la valoración racional de la prueba y las dimensiones psicológicas en la declaración del imputado en el proceso penal peruano, año 2024.

HALLANDO FRECUENCIA ESPERADA (F_E)

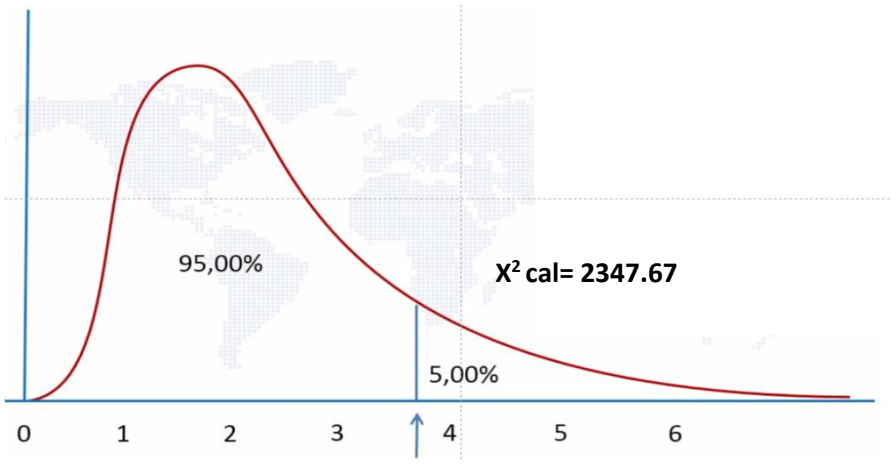
RESPUESTA PREGUNTA	1		2		3		4		5		TOTAL
	F_O	F_E	F_O	F_E	F_O	F_E	F_O	F_E	F_O	F_E	
1	82	114.94	95	113.25	135	63.38	0	35.19	30	15.25	342.00
2	127	114.94	117	113.25	60	63.38	0	35.19	38	15.25	342.00
3	309	114.94	33	113.25	0	63.38	0	35.19	0	15.25	342.00
4	105	114.94	114	113.25	64	63.38	59	35.19	0	15.25	342.00
5	117	114.94	91	113.25	4	63.38	109	35.19	21	15.25	342.00
6	78	114.94	74	113.25	36	63.38	96	35.19	58	15.25	342.00
7	129	114.94	100	113.25	113	63.38	0	35.19	0	15.25	342.00
8	74	114.94	132	113.25	116	63.38	0	35.19	20	15.25	342.00
9	128	114.94	134	113.25	29	63.38	51	35.19	0	15.25	342.00
10	96	114.94	145	113.25	50	63.38	51	35.19	0	15.25	342.00
11	146	114.94	76	113.25	93	63.38	27	35.19	0	15.25	342.00
12	128	114.94	142	113.25	27	63.38	24	35.19	21	15.25	342.00
13	48	114.94	100	113.25	161	63.38	33	35.19	0	15.25	342.00
14	252	114.94	4	113.25	33	63.38	22	35.19	31	15.25	342.00
15	214	114.94	30	113.25	65	63.38	22	35.19	11	15.25	342.00
16	195	114.94	91	113.25	23	63.38	14	35.19	19	15.25	342.00
TOTAL	2228		1478		1009		508		249		5472.00

HALLANDO CHI - CUADRADO (X^2)						
RESPUESTA / PREGUNTA	1	2	3	4	5	TOTAL
	X^2	X^2	X^2	X^2	X^2	
1	9.44	2.94	80.95	35.19	14.27	142.78
2	1.27	0.12	0.18	35.19	33.94	70.70
3	327.66	56.87	63.38	35.19	15.25	498.34
4	0.86	0.00	0.01	16.11	15.25	32.24
5	0.04	4.37	55.63	154.84	2.17	217.04
6	11.87	13.60	11.82	105.10	119.84	262.24
7	1.72	1.55	38.86	35.19	15.25	92.57
8	14.58	3.10	43.70	35.19	1.48	98.05
9	1.48	3.80	18.65	7.11	15.25	46.29
10	3.12	8.90	2.82	7.11	15.25	37.20
11	8.39	12.25	13.85	1.91	15.25	51.65
12	1.48	7.30	20.88	3.56	2.17	35.39
13	38.98	1.55	150.38	0.14	15.25	206.30
14	163.45	105.39	14.56	4.94	16.27	304.60
15	85.38	61.20	0.04	4.94	1.18	152.75
16	55.77	4.37	25.72	12.76	0.92	99.54
TOTAL						2347.67

VALIDACION DE HIPOTESIS ESPECIFICA 3			
DATOS INVESTIGACION		**CONTRASTE DE HIPOTESIS**	
GRADOS DE LIBERTAD	60	**X^2 EXPERIMENTAL**	2347.67
ERROR ESPERADO	0.05	**X^2 TEORICO**	79.08
		RESULTADO	**RECHAZAMOS H0**

Hallando los Grados de Libertad: (C -1) (F - 1) = (16 - 1) (5 -1) = 60

Valor calculado de tabla del chi cuadrado = 79.08



$X^2_{95\%=}$ 79.08

p valor < 0.05

Decisión: Como el chi cuadrado calculado es mayor a 79.08 se acepta la hipótesis alterna. Entonces si existe una relación significativa entre la valoración racional de la prueba y las dimensiones psicológicas en la declaración del imputado en el proceso penal peruano, año 2024.